

AÑO.....2022

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N°. V-1079-2022

ASUNTO:.....
CREACION DE LA AGENCIA PARA EL
DESARROLLO ECONÓMICO Y LA ASISTENCIA SOCIAL
(ADEAS) DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.....

FECHA DE SANCION:.....
17 de agosto de 2022

Consta de (83) folios

I.2)1.

"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. N° 047 FOLIO 180 AÑO 2022
H.C.D. N° FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación 11/07/22 (11:13:10)
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Cámara de Senadores. Voto N° 276-HCS-2022/05-07-22)
~~Exp. 0000-5111085/22~~

ASUNTO: Ley Creación de la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social (ADEAS) de la provincia de San Luis.

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 13-07-22

Comisión de: F.C. y F.O.P.E

Fecha de despacho: 9-08-22 (14)

Despacho N° 65/22 May (AC) del orden del Día

65/22 May (F.O.P.E)

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:

Comisión de:

Fecha de despacho:

Despacho N°..... del orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

SANCION N°

PROMULGADA EL

CONSTA DE..... FOLIOS.....

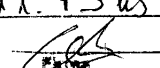
SAN LUIS, 05 de Julio de 2022.-

A la Sra. Presidenta de la
H. Cámara de Diputados
Dña. SILVIA SOSA ARAUJO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidenta, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

- 1.- Expte. N° 106-HCS-2022 – EXD N° 5111085/22, Proyecto de Ley en revisión referido a: Creación de la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social (ADEAS) en el ámbito de la provincia de San Luis. Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión Ordinaria del día 05 de Julio de 2022.
Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidenta muy atentamente.-

NOTA N° 276-HCS-2022.-

CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 07/22	Hora: 11:43 hs
Fojas: 6 folios	



Está a consideración de los senadores y senadoras. Si ningún otro senador o senadora va a hacer uso de la palabra ponemos a votación el proyecto. Los legisladores que estén por la aprobación, les ruego lo expresen levantando la mano.

Se vota y se registran nueve (9) votos y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Queda aprobado por unanimidad.

11

**Creación de la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social
(ADEAS) de la Provincia de San Luis**

Sr Camilli.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Tiene la palabra el señor senador Daniel Camilli.

Sr. Camilli.- Gracias, señor presidente.

Es para referirme al proyecto de Ley de la Creación de la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social ADEAS.

Este proyecto, que voy a repetir, se llama Creación de la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social ADEAS, en el ámbito de la Provincia de San Luis.

Esta Agencia tendrá la finalidad de contribuir a la ejecución de la de la política financiera provincial, en miras de generar instrumentos apropiados para el desarrollo económico y social de los habitantes de la Provincia de San Luis. Se dispone asimismo, que la misma sea continuadora de la Caja Social y Financiera de la Provincia, creada mediante la Ley N° V-0866-2013, en relación a sus derechos y obligaciones.

Por lo tanto, dentro de sus funciones, será quien tenga a su cargo la administración y regulación del juego de azar en la Provincia, ya sea que se explote de manera directa o indirecta por la misma.

Es menester, entonces, dotar a esta identidad de las herramientas y facultades necesarias para alcanzar los objetivos de su creación, procurando la agilidad en la ejecución de las medidas resultantes de la presente legislación.

Por otra parte, se regulan los instrumentos que se consideran adecuados para generar la efectiva inclusión financiera de los ciudadanos de la Provincia de



San Luis, máxime considerando la crisis económica recrudecida en nuestro país, que ha profundizado la problemática y ha determinado la urgencia de la implementación por parte del Poder Ejecutivo Provincial de medidas oportunas y suficientes, que tiendan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Asimismo, resulta necesario implementar medidas que tiendan a favorecer la inclusión financiera transversal, equitativa, que redunde en beneficio de la ciudadanía, y que promueva el desarrollo sostenible, que esas medidas tienden a simplificar los requisitos de acceso al crédito, con una perspectiva social, a fomentar la utilización de los medios de pago electrónicos, a promover el ahorro en sus diversas modalidades, la educación financiera, implementación de las nuevas tecnologías en la materia, entre otras.

Por último, teniendo en cuenta las diversas funciones y objetivos de la identidad a crearse, principalmente las funciones vinculadas a la gestión de créditos, juego de azar, instrumentos de ahorro y seguros. Se establece la Constitución de un Fondo Estímulo, esto también lo importante, que se establece una constitución de un fondo de estímulo, para los agentes que presten servicio a la Agencia con la finalidad de optimizar la atención al ciudadano.

Por todo lo expuesto, pido a mis pares, señoras y señores senadores y me acompañen con su voto afirmativo, otorgando media sanción al presente proyecto de ley. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias, senador.

Sr. Guardia.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Tiene la palabra el señor senador Guardia.

Sr. Guardia.- Gracias, señor presidente.

Es para referirme también un poquito a lo que he hablado sobre el proyecto de la Agencia de Desarrollo Económico de la Provincia de San Luis, algo que realmente nosotros lo vemos muy positivo, es una necesidad real, la pobreza que tenemos, desempleo que existe, y la poca productividad, hace de que realmente el Ejecutivo ponga políticas públicas para que lleguen a la ciudadanía de la mejor manera.

Pero yo voy a pedir anteriormente, que pase, que vuelva a Comisión, justamente por algunos puntos en los cuales nosotros no podríamos acompañar.

Por eso, señor presidente, que voy a modo de moción, primero en el Artículo de las operaciones como recién bien lo leía el senador Camilli, en los fundamentos, y en el Artículo 5º, en el punto en diversos puntos, pero

puntualmente el punto j), el que a mí me preocupa, el que habla de los primeros puntos, señor presidente, habla de, el Artículo 5°:

...a) Todas las operaciones financieras activas, pasivas y de servicios con entidades públicas o privadas y con personas humanas o jurídicas. b) Implementación de líneas de crédito tendientes a favorecer el desarrollo económico de los habitantes de la Provincia y el fortalecimiento del ecosistema emprendedor en la provincia de San Luis....

O sea todas, lo que bien recién decía en la fundamentación, activar dando un motor económico en nuestra Provincia y generar nuevo empleo de trabajo, pero hay un punto, el punto j) señor presidente que habla como una de las operaciones que puede hacer la Agencia qué dice:

... j) Promover con acciones concretas el juego responsable en el territorio de la provincia de San Luis...

O sea, que le estamos dando a la Agencia de Desarrollo Social y Económico, la administración de los juegos de azar, en forma directa o indirecta, como recién lo dijo en la fundamentación. Y por otro lado, vamos a fomentar el juego, es como que tengo, no sé una expendedora de vino y le voy a enseñar a la gente que consuma moderadamente. Me parece que ese punto no, tendría que estar, podría ser educación financiera en las escuelas primarias y privadas, este, o promover actividades en las cuales no estén relacionadas ni al juego, ni a las adicciones, ni a la droga, que realmente nos está perjudicando en forma transversal a la sociedad mundial, en la actividad mundial, tenemos un problema grandísimo.

Entonces, creo que ese punto hay una equivocación puntual, señor presidente, no puede decir que una Agencia de la cual le vamos a dar una administración de los juegos, promover con acciones concretas el juego responsable en el territorio Provincia de San Luis.

Esa sería una moción, señor presidente, para que se pueda eliminar ese punto.

Y luego después en los recursos, también habla de que se vaya generando fondos, estímulos, lo dice el fundamento, en donde todo lo que va adquiriendo la agencia, generaría nuevos créditos, nuevas posibilidades para reactivar la economía o generar nuevas posibilidades.

Tomo como créditos o préstamos, o sea, las viviendas sociales, tienen un fin de recuperó de la cuota de la vivienda social, tiene un fin, que es continuar con la construcción de más viviendas, yo pediría que la reglamentación de la misma ley, se tome en cuenta, que estos créditos que da el Ejecutivo Provincial, el

Gobierno de la Provincia, como también creo que eran jóvenes empresarios, y hay otros, otros que continúen con esa finalidad, que no caigan en la agencia de administración para créditos, sino que continúen con la construcción de viviendas o los las prestaciones que ya tienen una finalidad hecha.

Y por último, señor presidente, también pido que se incorpore un Artículo, nosotros lo pudimos ver en la Ley de Reactivación Económica de San Luis, del año pasado, que incorpora un artículo en el cual diga:

...desde el inicio de las campañas electorales nacionales y/o provinciales y hasta la finalización de los comicios respectivos la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social, no podrá directa o indirectamente lanzar implementar planes, proyectos o programas de cualquier naturaleza, ni otorgar préstamos, subsidios, facilidad de pago condonaciones o quitas, ni ejecutar acto alguno que pudiera promover la captación del sufragio o compeler al elector a votar en determinado sentido. Cuando la fecha de la elección municipal difiera de la Provincial, la prohibición también alcanzará el período que inicia con la campaña municipal y hasta la fecha del comicio, dentro del territorio municipal de que se trate. En todos los casos, la prohibición se refiere a las elecciones primarias y generales...

Serían esas tres mociones que he dado, señor presidente, eliminar el punto j) del Artículo 5, que conste en el Reglamento los cobros de aquellas personas que están pagando la cuota por vivienda social, continúen con su misma finalidad, incorporar este artículo; para nosotros, poder acompañar este proyecto de ley, que nos parece sumamente importante y sumamente necesario en estos momentos en la Provincia de San Luis. Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias, senador.

Sr. Debandi.- Pido la palabra, señor presidente.

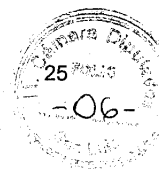
Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Tiene la palabra el señor senador Debandi.

Sr. Debandi.- Gracias, señor presidente.

Es para adelantar mi voto positivo a la creación de la Agencia.

Realmente es necesario la creación de la Agencia, porque en estos momentos le da una herramienta al Gobierno para poder reactivar y salir a la ayuda social de todo tipo de comercios, de todas las personas, de los emprendedores.

También la faculta para rever los créditos y poder regular en muchos casos, como créditos que se han otorgado muchos años atrás, de cuatro o cinco o seis años atrás, va a tener la facultad para ordenarlos y darle tranquilidad, me estoy refiriendo a, nuevas empresas o emprendimiento que surgieron y que se dieron



hace unos años atrás, va a tener la facultad de darle la tranquilidad, porque hoy hay mucha gente que no pudo concluir, no pudo pagar esos créditos que se otorgaron 5 o 6 años atrás tiene la facultad para ordenarlos y darle tranquilidad. También en la reglamentación, y a lo que hace referencia el senador preopinante sobre el tema del juego, bien dice, el uso responsable, está hablando de la responsabilidad y que tenga que tener tranquilidad a la sociedad que en esa responsabilidad y en la promulgación de la reglamentación, va a estar contenido la responsabilidad, el Gobierno es responsable, realmente en ese sentido.

También habla de la creación de las nuevas herramientas digitales, se refiere también ahí a la billetera digital y a una cosa que también que soñamos todos, que bueno, yo personalmente, en esa tarjeta, una Tarjeta Puntana, una Billetera Digital, que va a ser este de un beneficio para todos los puntanos, para todos los comerciantes. También va a tener la facultad de la creación de esa billetera Digital que va a ser muy bueno.

Y sobre todo el ordenamiento a los créditos, que están, los que se han dado y los que se seguirán dando. Realmente creo que esta Agencia viene a ayudar y en el momento preciso de esta situación complicada que vive el país y el mundo. Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias, senador Debandi.

Sr. Castro Luna.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Tiene la palabra el senador Castro Luna.

Sr. Castro Luna.- Gracias, señor presidente.

Quiero suscribir cada palabra que ha mencionado el senador Guardia, respecto a las modificaciones propuestas y a la argumentación de las mismas y además, agregar, que creo que desde las Legislaturas Provinciales debemos actuar con mucha, con mucha responsabilidad al respecto a la generación de créditos y sistemas financieros hacia la comunidad, porque, si damos señales contradictorias, en este caso de dar crédito, y así a su vez, promover el juego, podemos estar siendo cómplices, siendo parte de la multiplicación de un problema que aqueja a la sociedad. Además, tampoco tenemos mucha información de qué, de cuáles han sido los fines y cuáles han sido los, el efecto de los programas de crédito, tanto de los de hace muchos años atrás, no sabemos qué coeficiente de morosidad, no sabemos qué cantidad de tomadores de crédito han realizado los pagos, como corresponde, entonces creo que

también deberíamos juntar un poco más de información para tomar determinaciones con responsabilidad. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias, senador.

Sra. Torrontegui.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Tiene la palabra la senadora Torrontegui.

Sra. Torrontegui.- Gracias Presidente.

Muy brevemente, hemos mantenido con los funcionarios del área una reunión todos los bloques ¿Tal vez? Los senadores no quedaron conformes en ese sentido, pero, porque podían hacer todas las preguntas que quisieran, preguntar sobre la reglamentación que en varios puntos, sí, se aclaró, lo que se iba a redactar en la reglamentación, porque las leyes tienen reglamentaciones donde queda más claramente especificado, no enumerado en el proyecto.

Pero en definitiva, creo yo que acá hay una preocupación del bloque opositor en el sentido de expresar que puede ser usado políticamente. Yo quiero decirles que se queden tranquilos, que no hay que menospreciar la inteligencia de la gente a la hora de votar, La gente va a elegir libremente. Todas estas cuestiones que se proponen en pos de proteger al ciudadano, de que no caiga en una cuestión que tiene que ver con un rédito político, que el Estado haga, me parece que ya no funciona más. Claramente el pueblo se expresa razonando perfectamente su voto y creo que no debemos más poner sobre estas bancas, donde hay equipos de muy buena voluntad y un Gobierno que propone la Justicia Social como una de sus banderas. No pongamos más estas palabras, que realmente, ofenden la inteligencia de los ciudadanos.

Solamente esto, presidente. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias, senadora.

Sr. Camilli.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Me pidió la palabra el señor Camill.

Sr. Camilli.- Sí, señor Presidente.

Para agregar solamente o aclarar, digamos, de ayudar a esto a que, primero que ante las dudas que nuestros senadores preopinantes tuvieron, con respecto a ¿cómo es la ley?, precisamente, nosotros invitamos a la Contadora Cecilia Badaloni, a que viniese y estuvimos todos presentes, donde le pudimos hacer todas las preguntas que cada uno o dudas que tenían con respecto al tema y tuvimos esa oportunidad, y quien nos brindó muy claramente cómo se plantea esta ley y que dentro de sus fundamentos fue revalorizar la acción que debe llevar adelante nuestra Caja Social, entre ellos sus empleados, que por eso



también dentro de la ley, está previsto un fondo para incentivar el trabajo de ellos, con un porcentaje, para que también, y que lo han sabido valorar y que están muy contentos, y que están esperando esta ley, porque ese es un, van a constituir un fondo de estímulo para los agentes que presten servicios en esta Agencia, con respecto al trabajo que venían realizando y que por ahí por ahí ellos se sentían, digamos olvidado o con más posibilidades de acción y eso también le vamos a venir a dar.

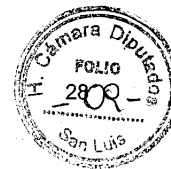
Con respecto al punto J, que, que el senador Sergio Guardia hace referencia, creo que es una un error de interpretación, porque no habla que vamos a promover el juego. Habla, dice acciones concretas, dice:

...Promover con acciones concretas el juego responsable en el territorio de la provincia de San Luis...

No quiere decir que promoció el juego, sino el juego responsable, que quienes juegan lo hagan responsablemente, ¿no sé si me entienden?, pero no se puede prohibir, porque también hay que dejar a la gente que quiera hacer algo con su vida libremente y que si quiere jugar a la quiniela, que lo pueda hacer. Hay gente que le gusta a la lotería, bueno, ¿por qué se lo vamos a prohibir?, que lo haga, que lo haga responsablemente, o sea, dentro de todos esos términos, creo que no se refiere a que jueguen e incentivar a que jueguen, es que lo hagan responsablemente, porque a partir de ahí se hacen campañas permanentemente. Yo me recuerdo muchas, con respecto a esto que se vienen haciendo en varios de los Gobiernos que han sucedido, y hasta Fundaciones que han trabajado muchísimo -con el tema de los de la ludopatía-. ¡Quédense tranquilos!, con eso podemos seguir trabajando, hasta que podemos hacer algo en conjunto para trabajar sobre el tema de la ludopatía.

Pero esta ley, no viene a promover el juego, ese punto, creo que es una cuestión de interpretación.

Después, con respecto a las otras acciones que vienen esta ley a plantear, y es justamente, es alguna de las cuestiones que el senador Guardia planteó y que con muy buen criterio, de salir de la pandemia, con acciones que vengan a favorecer a la producción o a los sectores más golpeados, comercios, pequeños comercios, pequeños productores, por ahí, personas que llevan en la actividad que fueron realmente complicados con las actividades autónomas que no podían salir en los momentos de la pandemia, por las restricciones que todos conocemos -que sucedieron-.



Entonces estos créditos, vienen a llegarle a esas personas, precisamente para que se puedan volver a poner en marcha, para reactivar, para inyectarle a la economía de San Luis otros cuatro o cinco mil o diez mil millones de pesos, que todos lo vimos en diciembre, en noviembre del año pasado, cuando esos créditos salieron a la calle cómo los comercios se reactivaron.

Cómo toda la cuestión económica de San Luis se vio cambiado, uno subía a un remis y no, no había capacidad de, porque la gente estaba en la calle, precisamente porque el dinero fue volcado a esos sectores y a eso le estamos apuntando y lo estamos haciendo, no en un año electoral. Estamos a más de un año, seguramente de las elecciones, entonces queremos hacerlo con tiempo para que eso no suceda con esa cuestión de que por ahí nos, nos digan.

Y hay una cuestión más que, y es la última que quiero manifestar, señor, presidente. Estas son las acciones que tenemos que hacer, estamos gobernando y estamos gobernando nosotros, y queremos plantearle a la sociedad esto, queremos ayudarlos y queremos llegarle, entre otras cosas, de esta manera, con estas leyes concretas, con estas leyes que van a beneficiar a muchísimos puntanos, a muchísimos puntanos y ésta es la manera y la forma, bueno, también está la reglamentación que hay que esperar de esta Ley, pero déjenme decirles que tienen las mejores intenciones, nuestros equipos, nuestros grupos los manifestaron, así que estoy convencido y adelanto mi voto positivo a esta nueva Ley. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias, senador.

Sr. Guardia.- Pido la palabra, señor presidente.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Tiene la palabra el señor Guardia.

Sr. Guardia.- Gracias, señor presidente.

No puedo dudar de la honestidad de ustedes, ni tampoco de la lealtad, porque en realidad, debemos ser sinceros y tener bien en vista lo que no ha venido sucediendo durante los últimos años. Yo presenté hace dos años un proyecto de ley de reactivación, al año siguiente lo volví a presentar, el Ejecutivo envió un nuevo proyecto de reactivación económica de la Provincia de San Luis, fue aprobada, creo que, no recuerdo bien, pero me parece que fue el 28 de julio del año pasado, y se puso en marcha en plena campaña electoral. La Justicia determinó que no se los pagaran hasta una vez terminada la elección, por eso estaba pidiendo, no estoy diciendo nada más que lo que sucedió, además, señor senador, tengo muy presente hace cuatro, cinco años atrás, en una campaña electoral, en un club de la Villa de Merlo, los funcionarios del Gobierno de la

Provincia, entregando cheques de \$ 50.000 y cuando uno se acercaba a la cola de la gente, le preguntaban ¿cómo habían llegado? ...y me llamaron del Ministerio de Producción, me dijeron que pase, por acá, que me daban un crédito. ¿Serán esos los créditos que se dan?, por eso el senador Castro Luna preguntaba ¿Cuál es lo que uno? Porque realmente estamos mal, quizás no se pueda cobrar más, que se pueda, pero la verdad, que lo que hemos visto, entonces, por eso poníamos de erradicar ese ese punto “J” Artículo 5º, que es promover el juegos, forma correcta, no lo abusiva, pero sabemos que el juegos es una enfermedad, es una enfermedad, entonces no puedo aprobar ningún tipo de enfermedad, al contrario, la tengo, tengo que prevenir las enfermedades.

Por eso se habla en salud, niños sanos, prevención niños, trabajo de niños sanos, que es la primera instancia de salud, pero bueno, y aparte de eso, cuando el senador Castro Luna preguntaba ¿Cuáles son los créditos?, que por ahí se van a, no se los van a cobrar ¿Cuál es el estudio que se va a hacer? ¿Qué es? ¿Cuáles son los montos, o cuál es la cantidad de gente?, eso, y debo ser, claro en esto, y la verdad que yo le agradezco, porque sí es real, Cecilia Badaloni estuvo con nosotros fue muy clara, y yo creo que hay un error, porque tengo presente cuando ella dijo: -queremos tener educación financiera-, yo creo que hay una equivocación en esto, ella nos lo transmitió ese día en la reunión, ...queremos enseñar a la gente cómo ahorrar su peso, no que se lo malgaste... Yo entiendo que no le vamos a enseñar y que vaya a jugar en forma prudente cuando ganamos muy poquito, bueno, entonces, yo creo que esa era la, el espíritu de ese, de esa frase que ella, dijo, -educación financiera-, creo que sí, la verdad es muy razonable, nosotros sabemos que los chicos terminan la secundaria, acá también habla de la estampilla, que la va administrar la Agencia, me parece sumamente importante, punto sumamente importante, pero la verdad es que tenemos que tener también desde el Ejecutivo Provincial un trabajo educativo y de realmente de razonamiento, para cuando nosotros vamos a, cuando sobre todo niños, si está mal la estampilla, no se la vaya a gastar en un celular o en o en una súper computadora gamer, y sea más que todo vinculada a su desarrollo futuro profesional en ese sentido.

Así que, si, estoy de acuerdo que, siempre me han invitado para ir a trabajar, pero esto me pareció un punto sumamente importante, por eso esta moción señor presidente, muchas gracias.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias, senador.

Sr. Castor Luna.- Pido la palabra, señor presidente.



Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Tiene la palabra el senador Castro Luna.-

Sr. Castro Luna.- Gracias, señor presidente.

Solamente agregar algo muy breve, que no nos queda duda de que están gobernando senador Camilli, no tenemos la menor duda, es evidente, por eso es que, también tenemos que escuchar a al voto popular y entender que es la gente la que ha puesto dos senadores en este Recinto, por la oposición, para manifestar una postura disidente. Vamos a cuestionar lo que tengamos que cuestionar, espero no le moleste, no atiende a cuestiones políticas, no entiende a cuestiones de menosprecio de nadie y espero que tampoco nos menosprecien a nosotros en nuestra forma de pensar. Muchas gracias, señor presidente

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Senador, acá está consideración, un despacho de comisión, por lo tanto, debo suponer que ya, al haber un despacho de comisión, se trabajó en comisión.

Lo que está proponiendo el Senado Guardia, es una modificación del despacho de comisión, por lo tanto, vamos votar como moción, si va a haber una modificación del despacho de comisión o se va a votar en definitiva, el despacho comisión, qué es lo razonable.

Por lo tanto, la moción, formulada por el senador Guardia, para el tratamiento de los puntos solicitados en cuanto a la modificación del despacho de comisión. Vamos a poner a votación, esa emoción.

Los que estén por la afirmativa, les ruego lo expresen levantando la mano.

Se vota y se registran dos (2) votos y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Queda desaprobado por mayoría la moción del senador Guardia.

Ahora vamos a poner a votación el despacho de comisión en su. Ponemos a votación el proyecto del despacho de comisión.

Los que estén por la afirmativa les ruego lo expresen levantando la mano.

Se vota y se registran (7) votos y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Queda aprobado por mayoría.



San Luis

Media Sanción

Nº 08-HCS-2022

H. Cámara de Senadores



Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de*

Ley

CREACIÓN DE LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA ASISTENCIA SOCIAL (ADEAS) DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

- ARTÍCULO 1º.- CREACIÓN.** Créase la “Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social” (ADEAS) de la provincia de San Luis, en adelante la Agencia, con carácter de entidad descentralizada, autárquica y con personería jurídica pública.-
- ARTÍCULO 2º.- FINALIDAD.** La Agencia tendrá como finalidad principal la de coadyuvar con la ejecución de la política financiera del Gobierno Provincial destinada al desarrollo económico de los habitantes de la Provincia y el fortalecimiento del ecosistema emprendedor.-
El organismo tendrá por objeto la administración y regulación de todo juego de azar en la provincia de San Luis que se organice o explote de manera directa o indirecta en la actualidad, y de los que se incluyan en el futuro.-
Para el cumplimiento de sus fines, la Agencia accionará la orientación socioeconómica que determine el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis; actuando como su agente y vinculándose con el mismo a través de la Secretaría de Estado de Finanzas, o el organismo que en el futuro lo reemplace o sustituya.-
- ARTÍCULO 3º.- DOMICILIO.** El domicilio legal de la Agencia, será el de su sede central en la ciudad de San Luis, pudiendo establecer delegaciones en cualquier lugar del país con autorización del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 4º.- CAPACIDAD.** La Agencia tendrá capacidad jurídica para disponer de su patrimonio, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le fueren expresamente prohibidos por otras normas legales.-
- ARTÍCULO 5º.- OPERACIONES.** Para el cumplimiento de sus fines la Agencia podrá realizar las siguientes actividades:
- a) Todas las operaciones financieras activas, pasivas y de servicios con entidades públicas o privadas y con personas humanas o jurídicas;
 - b) Implementación de líneas de crédito tendientes a favorecer el desarrollo económico de los habitantes de la Provincia y el fortalecimiento del ecosistema emprendedor en la provincia de San Luis;
 - c) Operaciones de seguros;



San Luis

H. Cámara de Senadores



- d) Gestión, gerenciamiento, administración, comercialización, fiscalización y explotación de juegos de azar oficializados;
- e) Operaciones inmobiliarias, comprendiendo la adquisición mediante cualquier título de terrenos para desarrollar emprendimientos inmobiliarios de carácter público o privado con fines sociales;
- f) Celebrar todo tipo de contratos con entidades públicas o privadas, humanas o jurídicas, con destino al desarrollo económico de los habitantes de la provincia de San Luis;
- g) Funciones de rematador de bienes públicos y privados;
- h) Operaciones relacionadas con la promoción de la cultura del ahorro, la actividad filatélica y de los nuevos activos financieros, incorporando la promoción de medios de pago electrónicos, la educación financiera y la implementación de las nuevas tecnologías financieras;
- i) Gestionar el cobro o recupero de créditos otorgados por la provincia de San Luis;
- j) Promover con acciones concretas el juego responsable en el territorio de la provincia de San Luis;
- k) Celebrar acuerdos de cooperación y/o colaboración con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el cumplimiento de sus funciones;
- l) Toda otra actividad compatible con sus fines y su estructura que se le encomiende, que redunde en beneficio de los habitantes de la Provincia, con perspectiva de género y en armonía con el ambiente.-

ARTÍCULO 6°.- GARANTIA. Todas las operaciones que realice la Agencia en el cumplimiento de sus fines estarán garantizadas por el Estado Provincial.-

ARTÍCULO 7°.- PATRIMONIO. El patrimonio de la Agencia estará constituido por todos los bienes pertenecientes actualmente a la Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis, y por todo otro bien que se le asigne en el futuro. La Agencia para el Desarrollo Económico y de Asistencia Social es continuadora de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 8°.- RECURSOS. La Agencia, atenderá sus obligaciones y cumplirá sus fines con los siguientes recursos:

- a) Las utilidades que obtenga de cada una de sus actividades;
- b) Los fondos que el Gobierno de la provincia de San Luis destine a tal fin;



San Luis

H. Cámara de Senadores



- c) La parte correspondiente de los ingresos que resulten de la explotación de cualquier juego de azar que administre o fiscalice;
- d) Los importes recaudados en concepto de multas por infracciones a las reglamentaciones que regulan la operatoria de juegos de azar oficializados;
- e) Los importes provenientes del recupero de los créditos otorgados por la Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis, y de todo préstamo que haya concedido el Poder Ejecutivo Provincial con anterioridad a la sanción de esta ley;
- f) Los fondos provenientes de la liquidación de bienes previstas en el Artículo 9º de la presente Ley;

La enumeración contenida en el presente Artículo tiene carácter enunciativo.-

ARTÍCULO 9º.- LIQUIDADOR. La Agencia será liquidadora de los bienes en desuso y rematadora obligada en la venta de aquellos que deban realizarse por subasta pública, de los organismos de la administración pública central o entidades autárquicas. El producido total de las ventas podrá ingresar a la institución.-

ARTÍCULO 10.- PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEL AHORRO. La Agencia será la entidad que implemente la legislación de estampillas de ahorro, y estampillas escolares, creadas mediante Ley N° VIII-0719-2010 y Ley N° VIII-0752-2011 y las que se establezcan en el futuro, pudiendo disponer, a través de la Reglamentación, la aplicación de las nuevas tecnologías financieras para la promoción y desarrollo de la cultura del ahorro y la inversión en los habitantes de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 11.- REPRESENTACIÓN LEGAL. DIRECCIÓN. La Agencia estará a cargo de un Director, quien ejercerá su representación legal y tendrá las funciones de organizador y administrador de la institución y para ello podrá adoptar decisiones administrativas, financieras, económicas y técnicas, como así también la estructura orgánica de la Agencia.-

Podrá celebrar convenios de cooperación y/o colaboración para el cumplimiento de los fines encomendados, con organismos públicos y/o privados especializados.-

ARTÍCULO 12.- FONDO ESTÍMULO. Establecer un fondo estímulo para todos los agentes que presten efectivo servicio en la Agencia, que será liquidado por fuera del salario mínimo garantizado por la normativa vigente y comenzará a regir a partir del primer día hábil del mes posterior a la entrada en vigencia de la presente Ley; y se financiará con un fondo constituido por un porcentaje de hasta el DIEZ POR CIENTO (10%) del total los recursos percibidos por la Agencia.-



San Luis

H. Cámara de Senadores



ARTÍCULO 13.- CONDONACIÓN. QUITAS Y FACILIDADES DE PAGO.

Facultar al Poder Ejecutivo, a través de la Agencia, a condonar las deudas provenientes de programas de créditos que registren una antigüedad superior a CINCO (5) años a la fecha de entrada en vigencia de esta Ley, cuando se verifique a través de un análisis socioambiental, la vulnerabilidad social del solicitante y cuando la deuda a condonar no supere los PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00). Dicho monto podrá actualizarse mediante resolución fundada de la Agencia, en función de los Índices de Precios San Luis.-

El Poder Ejecutivo, a través de la Agencia, podrá conceder quitas de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de capital e intereses de los montos adeudados por aplicación de los programas de créditos que se hayan otorgado con anterioridad a la vigencia de esta Ley, y a conceder planes de facilidades de pago para la regularización de deudas provenientes de ellos.-

En todos los casos, la tasa de interés por mora será de hasta el TRES POR CIENTO (3%) mensual. Autorizar a la Agencia, a bonificar la tasa prevista mediante resolución fundada.-

ARTÍCULO 14.- EXENCIÓN. Todas las actividades u operaciones realizadas en el marco de la presente ley, se encontrarán exentas en un CIEN POR CIENTO (100%) de los tributos provinciales, entendiéndose que la finalidad de las mismas es de carácter social y tiende al desarrollo económico de los habitantes de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 15.- REGLAMENTACIÓN. Facultar al Poder Ejecutivo a reglamentar la estructura orgánica, económica y financiera de la Agencia, y a adecuar las partidas presupuestarias correspondientes y necesarias para su funcionamiento.-

ARTÍCULO 16.- DEROGACIÓN. Derogar la Ley N° V-0866-2013 de Creación de la Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis y toda norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 17.- INTERPRETACIÓN. Toda normativa que refiera a la Caja Social de la provincia de San Luis y/o a la Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis, Agencia de Loterías, Casinos y juegos de Azar, deberá entenderse vinculada a la Agencia creada por esta Ley, por ser su continuadora.-



San Luis

H. Cámara de Senadores



ARTÍCULO 18.- VIGENCIA. La presente Ley comenzará a regir desde su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 19.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, a cinco días del mes de julio del año dos mil veintidós.-

Fdo: **Dr. EDUARDO GASTÓN MONES RUIZ**

Presidente

H.C. Sdores. Prov. de San Luis

M.P. JOHANA EDITH OJEDA

Secretaria Legislativa

H.C. Sdores. Prov. de San Luis



SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
13 SESIÓN ORDINARIA - 13 REUNIÓN - 13 DE JULIO DE 2022
ASUNTOS ENTRADOS

I- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 276-HCS-2022 (05-07-2022) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción, referido a: **Creación de la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social (ADEAS) de la provincia de San Luis**. Expediente N° 047 Folio 180 Año 2022. EXD. 0000-5111085-22.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2.-

Nota N° 281-HCS-2022 (05-07-2022) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-1076-2022 referida a: **Adhesión a la Ley Nacional N° 27.506 Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento**. Expediente Interno N° 098 Folio 124 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo Ley N° VIII-1076-2022)

b) De otras instituciones

1.-

Nota S/N° (06-07-2022) del Ministro de Obras Públicas e Infraestructura, mediante la cual adjunta respuesta a Solicitud de Informe N° 04-CD-2022 (01-06-2022), referida a: **Solicita al Poder Ejecutivo informe sobre el Centro de Salud N° 25 del paraje La Botija**. EXD 0000-6030370/22. Expediente Interno N° 097 Folio N° 124 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

2.-

Nota S/N° (06-07-2022) del Ministro de Seguridad, mediante la cual adjunta respuesta a Solicitud de Informe N° 15-CD-2022 (15-06-2022), referida a: **Solicita al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Ministerio que corresponda, informe sobre el alarmante número de víctimas fatales en accidentes viales**. EXD 0000-6160572/22. Expediente Interno N° 096 Folio N° 124 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LAS COMISIONES DE: SEGURIDAD PÚBLICA Y DE TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

3.-

Nota S/N° (30-06-2022) de la Ministro de Salud, mediante la cual adjunta respuesta a Solicitud de Informe N° 09-CD-2022 (08-06-2022), referida a: **Informe sobre el funcionamiento del Hospital Central Ramón Carrillo**. EXD 0000-6100569/22. Expediente Interno N° 100 Folio N° 125 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

II- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES

1.-

Nota S/N° (11-07-2022) de la Comisión de Prensa y Difusión Territorio Huarpe, Comechingón y Ranquel, referida a: **Declarar de Interés el 35° Encuentro Plurinacional de Mujeres, lesbianas, travestis, trans, intersexuales, bisexuales, no binaries**. Expediente Interno N° 099 Folio N° 125 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LAS JUVENTUDES

III- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Claudia Dassa y demás integrantes del bloque Unidos por San Luis, referido a: **Expresar beneplácito por la conmemoración del 120° aniversario de la fundación de la localidad de Anchorena, a celebrarse el 25 de julio**. Expediente N° 387 Folio 059 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL



Cámara de Diputados
San Luis

OPLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

DÍA: 09/8/22 HORA: 9,00 OFICINA:

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. AGÜERO, Adrián Fabio		
DIP. BERARDO, Federico		
DIP. DELARCO, Sonia Edith		
DIP. HISSA, Jorge Gastón		
DIP. LUCERO GUILLET, Luis Adolfo		
DIP. PETRINO, Gloria Isabel		
DIP. SPINUZZA, María Fernanda		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°

Observaciones:

.....
Firma del Auxiliar

A los ~~veinte~~ nueve día del mes de Agosto
y siendo las 09:27 nos encontramos
reunidos el Dip. Agüero, el Dip. Berardo
la Dip. Petrino y la Dip. Spinuzza.

Ingresó el Diputado Hissz.

Se ~~examina~~ pone a consideración
el expediente N° 047 folio 180 año
2022 y se aprueba por mayoría. Se
adjunta en anexo el acta emitida
el 8 de agosto en la reunión conjunta
con la Comisión de Finanzas.

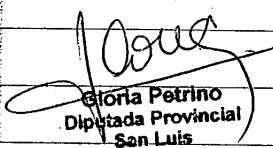
Se emite despacho en mayoría.

Posteriormente se pasa a considerar el expe-
diente N° 042 folio 179 año 2022. Proyecto
de Ley "Modificación Ley I-0715-10

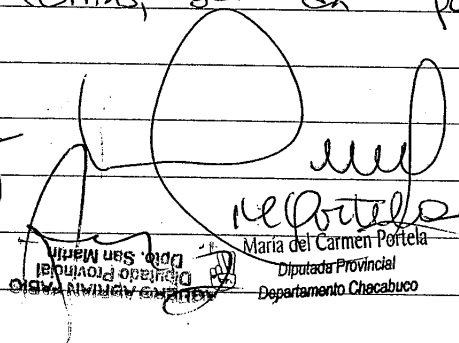
Instituto Provincial de Derechos Humanos.

El mismo tiene tratamiento conjunto con
la Comisión de Salud, Derechos Humanos,
Seguridad Social y Familia. Se recibe
también a funcionarios del Ministerio de
Gobierno, Justicia y Culto para profundizar
sobre el tema. Se procede a emitir
despacho en mayoría.

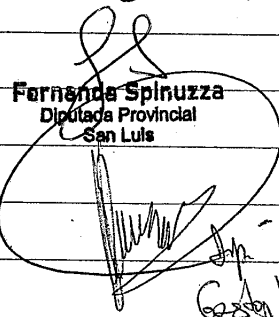
Se sumó el Dip. Guillet.
Sin más temas, se da por finalizada la
reunión.



Gloria Petrino
Diputada Provincial
San Luis



Maria del Carmen Portela
Diputada Provincial
Departamento Chacabuco



Fernando Spinuzza
Diputado Provincial
San Luis



Gastón Hissz



DESPACHO N° 65 /22

Recibió

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Fecha 08.08.22 Hora 10:30

Firma

La comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el expediente N° 047 Folio 180 Año 2022, referido a la creación de la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia social y por las razones que dará a conocer la miembro informante Diputada Fernanda Spinuzza, se aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por mayoría de los presentes.

**POR TODO ELLO LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y LA CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

**CREACIÓN DE LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA
ASISTENCIA SOCIAL (ADEAS) DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

ART. 1°.- CREACIÓN. Créase la “Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social” (ADEAS) de la provincia de San Luis, en adelante la Agencia, con carácter de entidad descentralizada, autárquica y con personería jurídica pública.-

ART. 2°.- FINALIDAD. La Agencia tendrá como finalidad principal la de coadyuvar con la ejecución de la política financiera del Gobierno Provincial destinada al desarrollo económico de los habitantes de la Provincia y el fortalecimiento del ecosistema emprendedor.-

El organismo tendrá por objeto la administración y regulación de todo juego de azar en la provincia de San Luis que se organice o explote de manera directa o indirecta en la actualidad, y de los que se incluyan en el futuro.-

Para el cumplimiento de sus fines, la Agencia accionará la orientación socioeconómica que determine el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis; actuando como su agente y vinculándose con el mismo a través de la Secretaría de Estado de Finanzas, o el organismo que en el futuro lo reemplace o sustituya.-

ART. 3°.- DOMICILIO. El domicilio legal de la Agencia, será el de su sede central en la ciudad de San Luis, pudiendo establecer delegaciones en cualquier lugar del país con autorización del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis.-

ART. 4°.- CAPACIDAD. La Agencia tendrá capacidad jurídica para disponer de su patrimonio, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le fueren expresamente prohibidos por otras normas legales.-

ART. 5°. – OPERACIONES. Para el cumplimiento de sus fines la Agencia podrá realizar las siguientes actividades:

- a. Todas las operaciones financieras activas, pasivas y de servicios con entidades públicas o privadas y con personas humanas o jurídicas;
- b. Implementación de líneas de crédito tendientes a favorecer el desarrollo económico de los habitantes de la Provincia y el fortalecimiento del ecosistema emprendedor en la Provincia de San Luis;
- c. Operaciones de seguros;
- d. Gestión, gerenciamiento, administración, comercialización, fiscalización y explotación de juegos de azar oficializados;
- e. Operaciones inmobiliarias, comprendiendo la adquisición mediante cualquier título de terrenos para desarrollar emprendimientos inmobiliarios de carácter público o privado con fines sociales;
- f. Celebrar todo tipo de contratos con entidades públicas o privadas, humanas o jurídicas, con destino al desarrollo económico de los habitantes de la provincia de San Luis;
- g. Funciones de rematador de bienes públicos y privados;
- h. Operaciones relacionadas con la promoción de la cultura del ahorro, la actividad filatélica y de los nuevos activos financieros, incorporando la promoción de medios de pago electrónicos, la educación financiera y la implementación de las nuevas tecnologías financieras;
- i. Gestionar el cobro o recupero de créditos otorgados por la provincia de San Luis;
- j. Promover con acciones concretas el juego responsable en el territorio de la provincia de San Luis;
- k. Celebrar acuerdos de cooperación y/o colaboración con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el cumplimiento de sus funciones;
- l. Toda otra actividad compatible con sus fines y su estructura que se le encomiende, que redunde en beneficio de los habitantes de la Provincia, con perspectiva de género y en armonía con el ambiente.

ART. 6°. – GARANTÍA. Todas las operaciones que realice la Agencia en el cumplimiento de sus fines estarán garantizadas por el Estado Provincial.

ART. 7 °.- PATRIMONIO. El patrimonio de la Agencia estará constituido por todos los bienes pertenecientes actualmente a la Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis, y por todo otro bien que se le asigne en el futuro. La Agencia para el Desarrollo Económico y de Asistencia Social es continuadora de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis.-

ART. 8°.- RECURSOS. La Agencia, atenderá sus obligaciones y cumplirá sus fines con los siguientes recursos:

- a) Las utilidades que obtenga de cada una de sus actividades;
- b) Los fondos que el Gobierno de la provincia de San Luis destine a tal fin;
- c) La parte correspondiente de los ingresos que resulten de la explotación de cualquier juego de ázar que administre o fiscalice;
- d) Los importes recaudados en concepto de multas por infracciones a las reglamentaciones que regulan la operatoria de juegos de azar oficializados;
- e) Los importes provenientes del recupero de los créditos otorgados por la Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis, y de todo préstamo que haya concedido el Poder Ejecutivo Provincial con anterioridad a la sanción de esta ley;
- f) Los fondos provenientes de la liquidación de bienes previstas en el artículo 9° de la presente Ley;

La enumeración contenida en el presente Artículo tiene carácter enunciativo.-

ART. 9 °.- LIQUIDADOR. La Agencia será liquidadora de los bienes en desuso y rematadora obligada en la venta de aquellos que deban realizarse por subasta pública, de los organismos de la administración pública central o entidades autárquicas. El producido total de las ventas podrá ingresar a la institución.-

ART. 10°.- PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEL AHORRO. La Agencia será la entidad que implemente la legislación de estampillas de ahorro, y estampillas escolares, creadas mediante Ley N° VIII-0719-2010 y Ley N° VIII-0752-2011 y las que se establezcan en el futuro, pudiendo disponer, a través de la Reglamentación, la aplicación de las nuevas tecnologías financieras para la promoción y desarrollo de la cultura del ahorro y la inversión en los habitantes de la provincia de San Luis.-

ART. 11°.- REPRESENTACIÓN LEGAL. DIRECCIÓN. La Agencia estará a cargo de un Director, quien ejercerá su representación legal y tendrá las funciones de organizador y administrador de la institución y para ello podrá adoptar decisiones administrativas, financieras, económicas y técnicas, como así también la estructura orgánica de la Agencia.

Podrá celebrar convenios de cooperación y/o colaboración para el cumplimiento de los fines encomendados, con organismos públicos y/o privados especializados.-

ART. 12°. - FONDO ESTÍMULO. Establecer un fondo estímulo para todos los agentes que presten efectivo servicio en la Agencia, que será liquidado por fuera del salario mínimo garantizado por la normativa vigente y comenzará a regir a partir del primer día hábil del mes posterior a la entrada en vigencia de la presente Ley; y se financiará con un fondo constituido por un porcentaje de hasta el DIEZ POR CIENTO (10%) del total los recursos percibidos por la Agencia.-

ART. 13°. - CONDONACIÓN. QUITAS Y FACILIDADES DE PAGO. Facultar al Poder Ejecutivo, a través de la Agencia, a condonar las deudas provenientes de programas de créditos que registren una antigüedad superior a CINCO (5) años a la fecha de entrada en vigencia de esta Ley, cuando se verifique a través de un análisis socioambiental, la vulnerabilidad social del solicitante y cuando la deuda a condonar no supere los PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$100.000,00). Dicho monto podrá actualizarse mediante resolución fundada de la Agencia, en función de los Índices de Precios San Luis.

LUS
El Poder Ejecutivo, a través de la Agencia, podrá conceder quitas de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de capital e intereses de los montos adeudados por aplicación de los programas de créditos que se hayan otorgado con anterioridad a la vigencia de esta Ley, y a conceder planes de facilidades de pago para la regularización de deudas provenientes de ellos.-

En todos los casos, la tasa de interés por mora será de hasta el TRES POR CIENTO (3%) mensual. Autorizar a la Agencia, a bonificar la tasa prevista mediante resolución fundada.-

ART. 14°. - EXENCIÓN. Todas las actividades u operaciones realizadas en el marco de la presente ley, se encontrarán exentas en un CIENTO POR CIENTO (100%) de los tributos provinciales, entendiéndose que la finalidad de las mismas es de carácter social y tiende al desarrollo económico de los habitantes de la provincia de San Luis.-

ART. 15°. - REGLAMENTACIÓN. Facultar al Poder Ejecutivo a reglamentar la estructura orgánica, económica y financiera de la Agencia, y a adecuar las partidas presupuestarias correspondientes y necesarias para su funcionamiento.-

ART. 16°. - DEROGACIÓN. Derogar la Ley N° V-0866-2013 de Creación de la Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis y toda norma que se oponga a la presente.-

ART. 17°. - INTERPRETACIÓN. Toda normativa que refiera a la Caja Social de la provincia de San Luis y /o a la Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis, Agencia de Loterías, Casinos y juegos de Azar, deberá entenderse vinculada a la Agencia creada por esta Ley, por ser su continuadora.-

ART. 18°. - VIGENCIA. La presente Ley comenzará a regir desde su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis.

ART. 19°. - DE FORMA. Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los ocho días de agosto de dos mil veintidós.

Adrián
Adrián

Federico Berardo
Diputado Provincial
San Luis.

Spinuza
Fernanda Spinuza
Diputada Provincial
San Luis

Petrino
Gloria Petrino
Diputada Provincial
San Luis



Cámara de Diputados
San Luis

14/7/22
13
H. Cámara Diputados
FOLIO
25-
San Luis

PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

DÍA: 9/08/2022.

HORA: 11:12.

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. AGUERO, Adrián Fabio		
DIP. BECERRA, Mónica Mariela		
DIP. LEYES, Ramón Alberto		
DIP. LUCERO, Érica Anabela		
DIP. MERLO, Mario Raúl		
DIP. MORALES, Gustavo Daniel		
DIP. PINELLI, Claudia Mariela		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°

7
Observaciones:

Firma del Auxiliar

Acta N° 17 /22

En la ciudad de San Luis, a los 09 días del mes de agosto del 2.022, se reúnen los integrantes de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economías para darle ingreso a los siguientes expedientes:

Seguidamente se les da ingreso a los siguientes expedientes:

- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, incorpore al Presupuesto año 2.023, la intervención integral con obras en la Ruta Provincial N° 1. Exp: 503 Folio: 082 Año: 2.022.
- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incorpore al Presupuesto 2.023 la obra de pavimentación de la Ruta Provincial N° 18, desde el estadio de la localidad Estancia Grande hasta el monolito de la Localidad de El Volcán. Exp: 505 Folio: 082 Año: 2.022.
- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a la Secretaría de la Mujer, Diversidad e Igualdad, para que informe sobre gastos del Programa de Encuentro Plurinacional de Mujeres, Lesb, Traves y No Binaries en el ejercicio 2021 y 2022. Exp: 518 Folio: 085 Año: 2.022.
- Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio que corresponda, para que informe sobre la pavimentación de las calles de la localidad de Candelaria. Exp: 522 Folio: 086 Año: 2.022.
- Solicitud de informe sobre la situación laboral de los 133 trabajadores de la cooperativa Cerámica San Luis que quieren ser desalojados por el gobierno Provincial y les deben 34 meses de sueldo. Exp: 537 Folio: 089 Año: 2.022.
- Proyecto de Ley Adhesión Ley 27.678 de Cuidados Paliativos. Exp: 055 Folio: 182 Año 2.022.
- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, duplique en el presupuesto 2.023 para el área vivienda, urbanismo y soluciones habitacionales. Exp: 510 Folio: 083 Año 2.022.

Seguidamente se emite despacho de la Creación de la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social (ADEAS). Exp:047 Folio:180 Año:2.022. Por MAYORIA DE LOS MIEMBROS DE VUESTRA COMISIÓN.

Siendo los Diputados Becerra y Merlo quienes deciden no firmar la presentación de Despacho.

Sin más temas por tratar, se levanta la sesión siendo las 11 hs. se da por finalizada la presente acta.

MIEMBROS FIRMANTES DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

Dip. Lucero Anabela; Dip. Agüero Adrian; Dip. Leyes Alberto; Dip. Becerra Monica;
Dip. Morales Gustavo; Dip. Merlo Mario Raul

[Firma]
CPN Mónica Becerra
Diputada Provincial
Vicepresidente Bloque Unidos
Por San Luis

[Firma]
Alberto Leyes
Diputado Provincial
Cámara de Diputados
San Luis

[Firma]
Gustavo T. Morales
Diputado Provincial
Departamento Pedernera
Pcia. de San Luis

[Firma]
AGÜERO ADRIAN FABIO
Diputado Provincial
Dpto. San Martín

[Firma]
Anabela
LUCERO
DIPUTADA PROVINCIAL

[Firma]
M. D. Merlo

VI-7
✓
DESPACHO N° 65/22
bis

ENTRADA DESPACHO

Día 09.08.22

Hora 10.42



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Vuestra Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía ha considerado el Expediente N° 047 Folio 180 Año 2022, siendo este un Proyecto de Ley y por las razones que dará a conocer la Sra. Miembro Informante Diputada Anabela Lucero, os aconseja la aprobación del Siguiente Despacho dado por **MAYORÍA** de los presentes.

POR TODO ELLO LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

CREACIÓN DE LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA ASISTENCIA SOCIAL (ADEAS) DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

ART. 1°.- CREACIÓN: Créase la "Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social" (ADEAS) de la provincia de San Luis, en adelante la Agencia, con carácter de entidad descentralizada, autárquica y con personería jurídica pública.-

ART. 2°.- FINALIDAD: La Agencia tendrá como finalidad principal la de coadyuvar con la ejecución de la política financiera del Gobierno Provincial destinada al desarrollo económico de los habitantes de la provincia y el fortalecimiento del ecosistema emprendedor.

El organismo tendrá por objeto la administración y regulación de todo juego de azar en la provincia de San Luis que se organice o explote de manera directa o indirecta, en la actualidad, y de los que se incluyan en el futuro.

Para el cumplimiento de sus fines, la Agencia accionará la orientación socioeconómica que determine el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis; actuando como su agente y vinculándose con el mismo a través de la Secretaría de Estado de Finanzas, o el organismo que en el futuro lo reemplace o sustituya.-

ART. 3°.- DOMICILIO: El domicilio legal de la Agencia, será el de su sede central en la ciudad de San Luis, pudiendo establecer delegaciones en cualquier lugar del país con autorización del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis.-

ART. 4°.- CAPACIDAD: La Agencia tendrá capacidad jurídica para disponer de su patrimonio, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le fueren expresamente prohibidos por otras normas legales.-

ART. 5°.- OPERACIONES: Para el cumplimiento de sus fines la Agencia podrá realizar las siguientes actividades:

- a. Todas las operaciones financieras activas, pasivas y de servicios con entidades públicas o privadas y con personas humanas o jurídicas;
- b. Implementación de líneas de crédito tendientes a favorecer el desarrollo económico de los habitantes de la provincia y el fortalecimiento del ecosistema emprendedor en la provincia de San Luis;
- c. Operaciones de seguros;
- d. Gestión, gerenciamiento, administración, comercialización, fiscalización y explotación de juegos de azar oficializados;
- e. Operaciones inmobiliarias, comprendiendo la adquisición mediante cualquier título de terrenos para desarrollar emprendimientos inmobiliarios de carácter público o privado con fines sociales;
- f. Celebrar todo tipo de contratos con entidades públicas o privadas, humanas o jurídicas, con destino al desarrollo económico de los habitantes de la provincia de San Luis;
- g. Funciones de rematador de bienes públicos y privados;
- h. Operaciones relacionadas con la promoción de la cultura del ahorro, la actividad filatélica y de los nuevos activos financieros, incorporando la promoción de medios de pago electrónicos, la educación financiera y la implementación de las nuevas tecnologías financieras;
- i. Gestionar el cobro o recupero de créditos otorgados por la provincia de San Luis;
- j. Promover con acciones concretas el juego responsable en el territorio de la provincia de San Luis;
- k. Celebrar acuerdos de cooperación y/o colaboración con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el cumplimiento de sus funciones;
- l. Toda otra actividad compatible con sus fines y su estructura que se le encomiende, que redunde en beneficio de los habitantes de la Provincia, con perspectiva de género y en armonía con el ambiente.-

ART. 6°.- GARANTÍA: Todas las operaciones que realice la Agencia en el cumplimiento de sus fines estarán garantizadas por el Estado Provincial.-

ART. 7 °.- PATRIMONIO: El patrimonio de la Agencia estará constituido por todos los bienes pertenecientes actualmente a la Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis, y por todo otro bien que se le asigne en el futuro. La Agencia para el Desarrollo Económico y

Asistencia Social es continuadora de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis.-

ART. 8°.- RECURSOS: La Agencia, atenderá sus obligaciones y cumplirá sus fines con los siguientes recursos:

- a) Las utilidades que obtenga de cada una de sus actividades;
- b) Los fondos que el Gobierno de la provincia de San Luis destine a tal fin;
- c) La parte correspondiente de los ingresos que resulten de la explotación de cualquier juego de azar que administre o fiscalice;
- d) Los importes recaudados en concepto de multas por infracciones a las reglamentaciones que regulan la operatoria de juegos de azar oficializados;
- e) Los importes provenientes del recupero de los créditos otorgados por la Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis, y de todo préstamo que haya concedido el Poder Ejecutivo Provincial con anterioridad a la sanción de esta ley;
- f) Los fondos provenientes de la liquidación de bienes previstas en el artículo 9°;

La enumeración contenida en el presente artículo tiene carácter enunciativo.-

ART. 9 °.- LIQUIDADOR: La Agencia será liquidadora de los bienes en desuso y rematadora obligada en la venta de aquellos que deban realizarse por subasta pública, de los organismos de la administración pública central o entidades autárquicas. El producido total de las ventas podrá ingresar a la institución.-

ART. 10.- PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEL AHORRO: La Agencia será la entidad que implemente la legislación de estampillas de ahorro, y estampillas escolares, creadas mediante Ley N° VIII-0719-2010 y Ley N° VIII-0752-2011 y las que se establezcan en el futuro, pudiendo disponer, a través de la reglamentación, la aplicación de las nuevas tecnologías financieras para la promoción y desarrollo de la cultura del ahorro y la inversión en los habitantes de la provincia de San Luis.-

ART. 11.- REPRESENTACIÓN LEGAL- DIRECCIÓN: La Agencia estará a cargo de un Director, quien ejercerá su representación legal y tendrá las funciones de organizador y administrador de la institución y para ello podrá adoptar decisiones administrativas, financieras, económicas y técnicas, como así también la estructura orgánica de la Agencia.

Podrá celebrar convenios de cooperación y/o colaboración para el cumplimiento de los fines encomendados, con organismos públicos y/o privados especializados.-

ART. 12.- FONDO ESTÍMULO: Establecer un fondo estímulo para todos los agentes que presten efectivo servicio en la Agencia. Dicho estímulo deberá ser liquidado por fuera del

salario mínimo garantizado por la normativa vigente y comenzará a regir a partir del primer día hábil del mes posterior a la entrada en vigencia de la presente norma; y se financiará con un fondo constituido por un porcentaje de hasta el DIEZ POR CIENTO (10%) del total los recursos percibidos por la Agencia.-

ART. 13.- CONDONACIÓN- QUITAS Y FACILIDADES DE PAGO: Facultar al Poder Ejecutivo, a través de la Agencia, a condonar las deudas provenientes de programas de créditos que registren una antigüedad superior a cinco (5) años a la fecha de entrada en vigencia de esta Ley, cuando se verifique a través de un análisis socioambiental, la vulnerabilidad social del solicitante y cuando la deuda a condonar no supere los PESOS CIENTO MIL CIENTO 00/100 (\$100.000,00). Dicho monto podrá actualizarse mediante resolución fundada de la Agencia, en función de los índices de precios San Luis.

El Poder Ejecutivo, a través de la Agencia, podrá quitar de hasta el 50% del capital e intereses de los montos adeudados por aplicación de los programas de créditos que se hayan otorgado con anterioridad a la vigencia de esta Ley, y a conceder planes de facilidades de pago para la regularización de deudas provenientes de ellos.

En todos los casos, la tasa de interés por mora será de hasta el TRES POR CIENTO (3%) mensual. Autorizar a la Agencia, a bonificar la tasa prevista mediante resolución fundada.-

ART. 14.- EXENCIÓN: Todas las actividades u operaciones realizadas en el marco de la presente ley, se encontrarán exentas en un CIENTO POR CIENTO (100%) de los tributos provinciales, entendiéndose que la finalidad de las mismas es de carácter social y tiende al desarrollo económico de los habitantes de la provincia de San Luis.-

ART. 15.- REGLAMENTACIÓN: Facultar al Poder Ejecutivo a reglamentar la estructura orgánica, económica y financiera de la Agencia, y a adecuar las partidas presupuestarias correspondientes y necesarias para su funcionamiento.-

ART. 16.- DEROGACIÓN: Derogar la Ley N° V-0866-2013 de Creación de la Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis y toda norma que se oponga a la presente.-

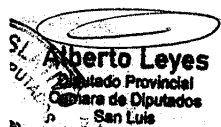
ART. 17.- INTERPRETACIÓN: Toda normativa que refiera a la Caja Social de la provincia de San Luis y /o a la Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis, Agencia de Loterías, Casinos y juegos de Azar, deberá entenderse vinculada a la Agencia creada por esta ley, por ser su continuadora.-

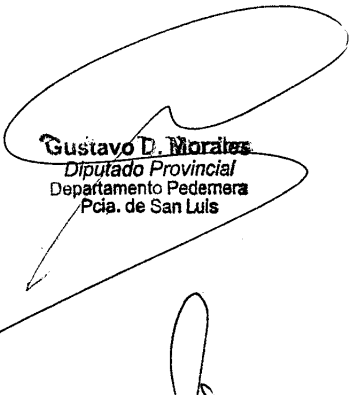
ART. 18.- VIGENCIA: La presente Ley comenzará a regir desde su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis.-

ART. 19.- DE FORMA: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES, de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis a los 9 días del mes de agosto del año 2022.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA.-


Alberto Leyes
Diputado Provincial
Cámara de Diputados
San Luis


Gustavo D. Morales
Diputado Provincial
Departamento Pedernera
Pcia. de San Luis


Anabela Lucero
Diputada Provincial


AGÜERO ADRIAN FABIO
Diputado Provincial
Dpto. San Martín



SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

17 SESIÓN ORDINARIA - 17 REUNIÓN - 10 DE AGOSTO DE 2022
ASUNTOS ENTRADOS

I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Mario Alume Nasif, referido a: **Rendir homenaje al General José de San Martín al cumplirse el 172º aniversario de su fallecimiento, el próximo 17 de agosto.** Expediente N° 555 Folio 092 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

2.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Marcelo Páez Logioia y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Rendir homenaje a las Jugadoras de Fútbol Femenino que nos representan en el fútbol nacional de AFA de San Luis, Fútbol Club (FC).** Expediente N° 573 Folio 096 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 327-HCS-2022 (02-08-2022) mediante la cual adjunta Resolución en Conjunto N° 1-HCS-2022, referido a: **Aprobar las Cuentas de Inversión correspondiente al ejercicio año 2021.** EXD 0000-5241219/22. Expediente Interno N° 124 Folio 129 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Resolución N° 44-CD-2022)

2.-

Nota N° 329-HCS-2022 (02-08-2022) mediante la cual adjunta Sanción Legislativa N° X-1077-2022, referido a: **Plan de Ciberseguridad de la provincia de San Luis.** PRY 5/22. Expediente Interno N° 125 Folio 129 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A SUS ANTECEDENTES (Legajo Ley N° X-1077-2022).

b) De otras instituciones

1.-

Nota S/N° (02-08-2022) de la señora Diputada Presidente de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, referido a: **Gira al archivo expedientes de acuerdo al Artículo 81 del Reglamento Interno.** Expediente Interno N° 110 Folio N° 127 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE AL ARCHIVO

2.-

Nota S/N° (04-08-2022) de la Jefa del Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva EXD N° 0000-5240501-2022 **Proyecto de Ordenanza** referido a: **"Cuenta de Inversión Año 2021"**, correspondiente a la municipalidad de Balde. Expediente Interno N° 111 Folio 127 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

3.-

Nota S/N° (04-08-2022) de la Jefa del Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva EXD N° 0000-4260391-2022 **Proyecto de Ordenanza** referido a: **"Cuenta de Inversión Año 2021"**, correspondiente a la municipalidad de Zanjitas. Expediente Interno N° 112 Folio 127 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

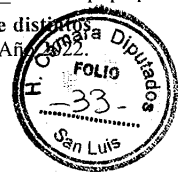
4.-

Nota S/N° (04-08-2022) de la Jefa del Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva EXD N° 0000-3310998-2022 **Proyecto de Ordenanza** referido a: **"Cuenta de Inversión Año 2021"**, correspondiente a la municipalidad de Bagual. Expediente Interno N° 113 Folio 127 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

5.-

a: Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Educación para que informe sobre distintos puntos relacionados a la implementación de la Jornada Escolar Extendida. Expediente N° 568 Folio 095 Año 2022.



A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

4.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Luis Lucero Guillet y Víctor Sosa, referido a: **Solicita Informe sobre el accionar del Ministerio de Educación, en la designación arbitraria e irregular de una persona externa en la dirección del Instituto de Formación Docente Continua de Villa Mercedes en calidad de "normalizadora", sin respetar el actual equipo directivo que mantiene el funcionamiento institucional del mismo.** Expediente N° 579 Folio 097 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

VI- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Seguridad Pública en el Expediente N° 394 Folio 060 Año 2022, Proyecto de Solicitud de Informe, referido a: **Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial por intermedio del Ministerio de Seguridad informe respecto al incendio acaecido en el basural de El Trapiche el día 06 de julio de 2022.** Miembro Informante por la Mayoría Diputado Alberto Leyes, Miembro Informante por la Minoría Diputado Víctor Sosa

DESPACHO N° 59/2022 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

DESPACHO N° 59/2022 - BIS MINORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

2.-

De la Comisión de Transporte, Industria, Comercio y Mercosur en el Expediente N° 037 Folio 213 Año 2022, Proyecto de Declaración, referido a: **Que vería con agrado la creación de la Cámara de Comercio Departamental en la localidad de Quines.** Miembro Informante Diputada Sonia Delarco.

DESPACHO N° 60/2022 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

3.-

De la Comisión de Minería, Agricultura, Ganadería y Pesca en el Expediente N° 395 Folio 060 Año 2022, Proyecto de Solicitud de Informe, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo Provincial y por intermedio del Ministerio de Producción informe de daños que recibieron los productores agrícolas y ganaderos por el incendio iniciado en el basural municipal a cielo abierto de El Trapiche, el día 6 de julio de 2022.** Miembro Informante Diputado Mario Alume.

DESPACHO N° 61/2022 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

4.-

De la Comisión de Promoción de la Equidad de Género y las Juventudes en el Expediente N° 564 Folio 094 Año 2022, Proyecto de Declaración, referido a: **Declarar de Interés el 35° Encuentro Plurinacional de Mujeres, lesbianas, travestis, trans, bisexuales, intersexuales y no binaries.** Miembro Informante Diputada Sofía Larroudé.

DESPACHO N° 62/2022 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

5.-

De la Comisión de Promoción de la Equidad de Género y las Juventudes, en el Expediente N° 565 Folio 094 Año 2022, Proyecto de Declaración, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados de la Provincia, el "35° Encuentro Nacional de Mujeres", a realizarse en la provincia de San Luis.** Miembro Informante Diputada Sofía Larraudé.

DESPACHO N° 63/2022 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

6.-

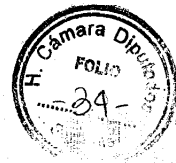
De la Comisión de Salud, Seguridad Social, Derechos Humanos y Familia en conjunto con la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 042 Folio 179 Año 2022, Proyecto de Ley, referido a: **Modificación Ley N° I-0715-2010 Instituto Provincial de Derechos Humanos, Texto Ordenado Ley N° XVIII-0712-2010 - Ley N° V-0848-2013.** Miembro Informante de la Comisión de Salud, Seguridad Social, Derechos Humanos y Familia Diputada Berta Arenas y Miembro Informante de la Comisión de Asuntos Constitucionales Diputada Fernanda Spinuzza.

DESPACHO N° 64/2022 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

7.-

De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 047 Folio 180 Año 2022, Proyecto de Ley, referido a: **Créase la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social (ADEAS) de la provincia de San Luis.** Miembro Informante por la Comisión de Asuntos Constitucionales Diputada Fernanda Spinuzza y Miembro Informante por la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía Diputada Anabela Lucero.

DESPACHO N° 65/2022 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA



ORDEN DEL DÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS

18 SESIÓN ORDINARIA – 18 REUNIÓN – 17 DE AGOSTO DE 2022

DESPACHO N° 65/2022 – MAYORÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Vuestra Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía ha considerado el Expediente N° 047 Folio 180 Año 2022, siendo este un Proyecto de Ley y por las razones que dará a conocer la Sra. Miembro Informante Diputada Anabela Lucero, os aconseja la aprobación del Siguiendo Despacho dado por **MAYORÍA** de los presentes.

POR TODO ELLO LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

CREACIÓN DE LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA ASISTENCIA SOCIAL (ADEAS) DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

ART. 1°.- CREACIÓN: Créase la "Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social" (ADEAS) de la provincia de San Luis, en adelante la Agencia, con carácter de entidad descentralizada, autárquica y con personería jurídica pública.-

ART. 2°.- FINALIDAD: La Agencia tendrá como finalidad principal la de coadyuvar con la ejecución de la política financiera del Gobierno Provincial destinada al desarrollo económico de los habitantes de la provincia y el fortalecimiento del ecosistema emprendedor.

El organismo tendrá por objeto también la administración y regulación de todo juego de azar en la provincia de San Luis que se organice o explote de manera directa o indirecta, en la actualidad, y de los que se incluyan en el futuro.

Para el cumplimiento de sus fines, la Agencia accionará la orientación socioeconómica que determine el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis; actuando como su agente y vinculándose con el mismo a través de la Secretaría de Estado de Finanzas, o el organismo que en el futuro lo reemplace o sustituya.-

ART. 3°.- DOMICILIO: El domicilio legal de la Agencia, será el de su sede central en la ciudad de San Luis, pudiendo establecer delegaciones en cualquier lugar del país con autorización del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis.-

ART. 4°.- CAPACIDAD: La Agencia tendrá capacidad jurídica para disponer de su patrimonio, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le fueren expresamente prohibidos por otras normas legales.-

ART. 5°.- OPERACIONES: Para el cumplimiento de sus fines la Agencia podrá realizar las siguientes actividades:

Asistencia Social es continuadora de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis.-

ART. 8°.- RECURSOS: La Agencia, atenderá sus obligaciones y cumplirá sus fines con los siguientes recursos:

- a) Las utilidades que obtenga de cada una de sus actividades;
- b) Los fondos que el Gobierno de la provincia de San Luis destine a tal fin;
- c) La parte correspondiente de los ingresos que resulten de la explotación de cualquier juego de azar que administre o fiscalice;
- d) Los importes recaudados en concepto de multas por infracciones a las reglamentaciones que regulan la operatoria de juegos de azar oficializados;
- e) Los importes provenientes del recupero de los créditos otorgados por la Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis, y de todo préstamo que haya concedido el Poder Ejecutivo Provincial con anterioridad a la sanción de esta ley;
- f) Los fondos provenientes de la liquidación de bienes previstas en el artículo 9°;

La enumeración contenida en el presente artículo tiene carácter enunciativo.-

ART. 9 °.- LIQUIDADOR: La Agencia será liquidadora de los bienes en desuso y rematadora obligada en la venta de aquellos que deban realizarse por subasta pública, de los organismos de la administración pública central o entidades autárquicas. El producido total de las ventas podrá ingresar a la institución.-

ART. 10.- PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEL AHORRO: La Agencia será la entidad que implemente la legislación de estampillas de ahorro, y estampillas escolares, creadas mediante Ley N° VIII-0719-2010 y Ley N° VIII-0752-2011 y las que se establezcan en el futuro, pudiendo disponer, a través de la reglamentación, la aplicación de las nuevas tecnologías financieras para la promoción y desarrollo de la cultura del ahorro y la inversión en los habitantes de la provincia de San Luis.-

ART. 11.- REPRESENTACIÓN LEGAL- DIRECCIÓN: La Agencia estará a cargo de un Director, quien ejercerá su representación legal y tendrá las funciones de organizador y administrador de la institución y para ello podrá adoptar decisiones administrativas, financieras, económicas y técnicas, como así también la estructura orgánica de la Agencia.

Podrá celebrar convenios de cooperación y/o colaboración para el cumplimiento de los fines encomendados, con organismos públicos y/o privados especializados.-

ART. 12.- FONDO ESTÍMULO: Establecer un fondo estímulo para todos los agentes que presten efectivo servicio en la Agencia. Dicho estímulo deberá ser liquidado por fuera del

salario mínimo garantizado por la normativa vigente y comenzará a regir a partir del primer día hábil del mes posterior a la entrada en vigencia de la presente norma; y se financiará con un fondo constituido por un porcentaje de hasta el DIEZ POR CIENTO (10%) del total los recursos percibidos por la Agencia.-

ART. 13.- CONDONACIÓN- QUITAS Y FACILIDADES DE PAGO: Facultar al Poder Ejecutivo, a través de la Agencia, a condonar las deudas provenientes de programas de créditos que registren una antigüedad superior a cinco (5) años a la fecha de entrada en vigencia de esta Ley, cuando se verifique a través de un análisis socioambiental, la vulnerabilidad social del solicitante y cuando la deuda a condonar no supere los PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$100.000,00). Dicho monto podrá actualizarse mediante resolución fundada de la Agencia, en función de los índices de precios San Luis.

Asimismo, facultar al Poder Ejecutivo, a través de la Agencia, a conceder quitas de hasta el 50% de capital e intereses de los montos adeudados por aplicación de los programas de créditos que se hayan otorgado con anterioridad a la vigencia de esta Ley, y a conceder planes de facilidades de pago para la regularización de deudas provenientes de ellos.

En todos los casos, la tasa de interés por mora será de hasta el TRES POR CIENTO (3%) mensual. Autorizar a la Agencia, a bonificar la tasa prevista mediante resolución fundada.-

ART. 14.- EXENCIÓN: Todas las actividades u operaciones realizadas en el marco de la presente ley, se encontrarán exentas en un CIENTO POR CIENTO (100%) de los tributos provinciales, entendiéndose que la finalidad de las mismas es de carácter social y tiende al desarrollo económico de los habitantes de la provincia de San Luis.-

ART. 15.- REGLAMENTACIÓN: Facultar al Poder Ejecutivo a reglamentar la estructura orgánica, económica y financiera de la Agencia, y a adecuar las partidas presupuestarias correspondientes y necesarias para su funcionamiento.-

ART. 16.- DEROGACIÓN: Derogar la Ley N° V-0866-2013 de Creación de la Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis y toda norma que se oponga a la presente.-

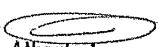
ART. 17.- INTERPRETACIÓN: Toda normativa que refiera a la Caja Social de la provincia de San Luis y/o a la Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis, Agencia de Loterías, Casinos y juegos de Azar, deberá entenderse vinculada a la Agencia creada por esta ley, por ser su continuadora.-

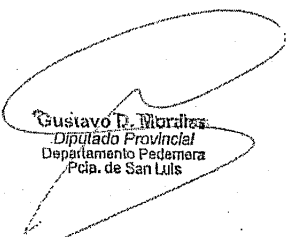
ART. 18.- VIGENCIA: La presente Ley comenzará a regir desde su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis.-

ART. 19.- DE FORMA: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES, de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis a los 9 días del mes de agosto del año 2022.

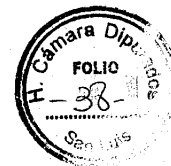
MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA.-


Alberto Leyes
Diputado Provincial
Cámara de Diputados
San Luis


Gustavo E. Morales
Diputado Provincial
Departamento Pedernera
Pcia. de San Luis


Anabel Luero
Diputada Provincial


AGÜERO ADRIAN FABIO
Diputado Provincial
Cito. San Martín



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

La comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el expediente N° 047 Folio 180 Año 2022, referido a la creación de Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia social por las razones que dará a conocer la miembro informante Diputada Fernanda Spinuzza, se aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por mayoría de los presentes.

**POR TODO ELLO LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y LA CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

**CREACIÓN DE LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA ASISTENCIA
SOCIAL (ADEAS) DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

ART. 1°. - CREACIÓN: Créase la "Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social" (ADEAS) de la provincia de San Luis, en adelante la Agencia, con carácter de entidad descentralizada, autárquica y con personería jurídica pública.-

ART. 2°. - FINALIDAD: La Agencia tendrá como finalidad principal la de coadyuvar con la ejecución de la política financiera del Gobierno Provincial destinada al desarrollo económico de los habitantes de la provincia y el fortalecimiento del ecosistema emprendedor.

El organismo tendrá por objeto también la administración y regulación de todo juego de azar en la provincia de San Luis que se organice o explote de manera directa o indirecta, en la actualidad, y de los que se incluyan en el futuro.

Para el cumplimiento de sus fines, la Agencia accionará la orientación socioeconómica que determine el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis; actuando como su agente y vinculándose con el mismo a través de la Secretaría de Estado de Finanzas, o el organismo que en el futuro lo reemplace o sustituya.-

ART. 3°. - DOMICILIO: El domicilio legal de la Agencia, será el de su sede central en la ciudad de San Luis, pudiendo establecer delegaciones en cualquier lugar del país con autorización del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis.-

ART. 4°. - CAPACIDAD: La Agencia tendrá capacidad jurídica para disponer de su patrimonio, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le fueren expresamente prohibidos por otras normas legales.-

ART. 5°. - OPERACIONES: Para el cumplimiento de sus fines la Agencia podrá realizar las siguientes actividades:

- a. Todas las operaciones financieras activas, pasivas y de servicios con entidades públicas o privadas y con personas humanas o jurídicas;
- b. Implementación de líneas de crédito tendientes a favorecer el desarrollo económico de los habitantes de la provincia y el fortalecimiento del ecosistema emprendedor en la provincia de San Luis;
- c. Operaciones de seguros;
- d. Gestión, gerenciamiento, administración, comercialización, fiscalización y explotación de juegos de azar oficializados;
- e. Operaciones inmobiliarias, comprendiendo la adquisición mediante cualquier título de terrenos para desarrollar emprendimientos inmobiliarios de carácter público o privado con fines sociales;
- f. Celebrar todo tipo de contratos con entidades públicas o privadas, humanas o jurídicas, con destino al desarrollo económico de los habitantes de la provincia de San Luis;
- g. Funciones de rematador de bienes públicos y privados;
- h. Operaciones relacionadas con la promoción de la cultura del ahorro, la actividad filatélica y de los nuevos activos financieros, incorporando la promoción de medios de pago electrónicos, la educación financiera y la implementación de las nuevas tecnologías financieras;
- i. Gestionar el cobro o recupero de créditos otorgados por la provincia de San Luis;
- j. Promover con acciones concretas el juego responsable en el territorio de la provincia de San Luis;
- k. Celebrar acuerdos de cooperación y/o colaboración con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el cumplimiento de sus funciones;
- l. Toda otra actividad compatible con sus fines y su estructura que se le encomiende, que redunde en beneficio de los habitantes de la Provincia, con perspectiva de género y en armonía con el ambiente.-

ART. 6° . - GARANTÍA: Todas las operaciones que realice la Agencia en el cumplimiento de sus fines estarán garantizadas por el Estado Provincial.-

ART. 7 ° . - PATRIMONIO: El patrimonio de la Agencia estará constituido por todos los bienes pertenecientes actualmente a la Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis, y por todo otro bien que se le asigne en el futuro. La Agencia para el Desarrollo Económico y de Asistencia Social es continuadora de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis.-

ART. 8° . - RECURSOS: La Agencia, atenderá sus obligaciones y cumplirá sus fines con los

siguientes recursos:

- a) Las utilidades que obtenga de cada una de sus actividades;
- b) Los fondos que el Gobierno de la provincia de San Luis destine a tal fin;
- c) La parte correspondiente de los ingresos que resulten de la explotación de cualquier juego de azar que administre o fiscalice;
- d) Los importes recaudados en concepto de multas por infracciones a las reglamentaciones que regulan la operatoria de juegos de azar oficializados;
- e) Los importes provenientes del recupero de los créditos otorgados por la Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis, y de todo préstamo que haya concedido el Poder Ejecutivo Provincial con anterioridad a la sanción de esta ley;
- f) Los fondos provenientes de la liquidación de bienes previstas en el artículo 9°;

La enumeración contenida en el presente artículo tiene carácter enunciativo.-

ART. 9°.- LIQUIDADOR: La Agencia será liquidadora de los bienes en desuso y rematadora obligada en la venta de aquellos que deban realizarse por subasta pública, de los organismos de la administración pública central o entidades autárquicas. El producido total de las ventas podrá ingresar a la institución.-

ART. 10°.- PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEL AHORRO: La Agencia será la entidad que implemente la legislación de estampillas de ahorro, y estampillas escolares, creadas mediante Ley N° VIII-0719-2010 y Ley N° VIII-0752-2011 y las que se establezcan en el futuro, pudiendo disponer, a través de la reglamentación, la aplicación de las nuevas tecnologías financieras para la promoción y desarrollo de la cultura del ahorro y la inversión en los habitantes de la provincia de San Luis.-

ART. 11°.- REPRESENTACIÓN LEGAL- DIRECCIÓN: La Agencia estará a cargo de un Director, quien ejercerá su representación legal y tendrá las funciones de organizador y administrador de la institución y para ello podrá adoptar decisiones administrativas, financieras, económicas y técnicas, como así también la estructura orgánica de la Agencia.

Podrá celebrar convenios de cooperación y/o colaboración para el cumplimiento de los fines encomendados, con organismos públicos y/o privados especializados.-

ART. 12°.- FONDO ESTÍMULO: Establecer un fondo estímulo para todos los agentes que presten efectivo servicio en la Agencia. Dicho estímulo deberá ser liquidado por fuera del salario mínimo garantizado por la normativa vigente y comenzará a regir a partir del primer día hábil del mes posterior a la entrada en vigencia de la presente norma; y se financiará con un fondo constituido por un porcentaje de hasta el DIEZ POR CIENTO (10%) del total los recursos percibidos por la Agencia.-

ART. 13°.- CONDONACIÓN- QUITAS Y FACILIDADES DE PAGO: Facultar al Poder Ejecutivo, a través de la Agencia, a condonar las deudas provenientes de programas de créditos

que registren una antigüedad superior a cinco (5) años a la fecha de entrada en vigencia de esta Ley, cuando se verifique a través de un análisis socioambiental, la vulnerabilidad social del solicitante y cuando la deuda a condonar no supere los PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$100.000,00). Dicho monto podrá actualizarse mediante resolución fundada de la Agencia, en función de los índices de precios San Luis.

Asimismo, facultar al Poder Ejecutivo, a través de la Agencia, a conceder quitas de hasta el 50% de capital e intereses de los montos adeudados por aplicación de los programas de créditos que se hayan otorgado con anterioridad a la vigencia de esta Ley, y a conceder planes de facilidades de pago para la regularización de deudas provenientes de ellos.

En todos los casos, la tasa de interés por mora será de hasta el TRES POR CIENTO (3%) mensual. Autorizar a la Agencia, a bonificar la tasa prevista mediante resolución fundada.-

ART. 14°.- EXENCIÓN: Todas las actividades u operaciones realizadas en el marco de la presente ley, se encontrarán exentas en un CIENTO POR CIENTO (100%) de los tributos provinciales, entendiéndose que la finalidad de las mismas es de carácter social y tiende al desarrollo económico de los habitantes de la provincia de San Luis.-

ART. 15°.- REGLAMENTACIÓN: Facultar al Poder Ejecutivo a reglamentar la estructura orgánica, económica y financiera de la Agencia, y a adecuar las partidas presupuestarias correspondientes y necesarias para su funcionamiento.-

ART. 16°.- DEROGACIÓN: Derogar la Ley N° V-0866-2013 de Creación de la Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis y toda norma que se oponga a la presente.-

ART. 17°.- INTERPRETACIÓN: Toda normativa que refiera a la Caja Social de la provincia de San Luis y /o a la Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis, Agencia de Loterías, Casinos y juegos de Azar, deberá entenderse vinculada a la Agencia creada por esta ley, por ser su continuadora.-

ART. 18°.- VIGENCIA: La presente Ley comenzará a regir desde su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis.-

ART. 19°.- DE FORMA: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los nueve días de agosto de dos mil veintidós.


Federico Barzola


Valeria Petroni


ADRIAN FABIO
Diputado Provincial
Dist. San Martín


Fernanda Spinuzza
Diputada Provincial
San Luis

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

18 SESIÓN ORDINARIA - 18 REUNIÓN - 17 DE AGOSTO DE 2022
ASUNTOS ENTRADOS



I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Marcelo Páez Logioia y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Rendir homenaje de la Cámara de Diputados a la Campeona Federal del Asado.** Expediente N° 588 Folio 099 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

2.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Mónica Becerra y demás integrantes del bloque Unidos por San Luis, referido a: **Rendir homenaje al folclorista Raúl Tránsito Ávila, como exponente de la música cuyana por su amplia trayectoria y valioso aporte al patrimonio cultural de la provincia de San Luis.** Expediente N° 595 Folio 100 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 335-HCS-2022 (09-08-2022) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción, referido a: **Creación Marca San Luis.** EXD. 0000-7120328-22. Expediente N° 062 Folio 183 Año 2022.

CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

b) Ordenanzas Municipales

1.-

Nota S/N° (09-08-2022) de la Jefa del Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva EXD N° 0000-6130992-2022 Proyecto de Ordenanza referido a: **"Donación al Estado Provincial de un inmueble",** correspondiente a la municipalidad de San Pablo. DOCEXT 711/22. Expediente Interno N° 127 Folio 130 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES

2.-

Nota S/N° (09-08-2022) de la Jefa del Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva EXD N° 0000-5130745-2022 Proyecto de Ordenanza referido a: **"Donación de terrenos al Estado Provincial,** correspondiente a la municipalidad de Talita. DOCEXT 548/22. Expediente Interno N° 128 Folio 130 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES

III- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Luis Lucero Guillet y Víctor Sosa, referido a: **Adherir a la Ley Nacional N° 27.043 Abordaje integral e Interdisciplinario de las Personas, que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA).** Expediente N° 063 Folio 183 Año 2022.

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

IV- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

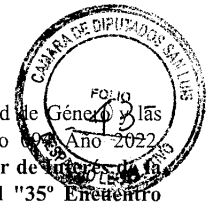
1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Gabriela Mancilla y demás integrantes del bloque Unidos por San Luis, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Estado de Educación y de la Áreas que correspondan incorpore al Presupuesto 2023 obras de gas natural para la Institución Educativa N° 234 "Armada Argentina", Los Cajones, departamento Junín.** Expediente N° 580 Folio 097 Año 2022.

5.-

DESPACHO N° 63/2022 - UNANIMIDAD

De la Comisión de Promoción de la Equidad de Género y las Juventudes, en el Expediente N° 565 Folio 12 Año 2022, Proyecto de Declaración, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados de la Provincia, el "35° Encuentro Nacional de Mujeres", a realizarse en la provincia de San Luis.** Miembro Informante Diputada Sofía Larraudé.



6.-

DESPACHO N° 64/2022 - UNANIMIDAD

De la Comisión de Salud, Seguridad Social, Derechos Humanos y Familia en conjunto con la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 042 Folio 179 Año 2022, Proyecto de Ley, referido a: **Modificación Ley N° I-0715-2010 Instituto Provincial de Derechos Humanos, Texto Ordenado Ley N° XVIII-0712-2010 - Ley N° V-0848-2013.** Miembro Informante de la Comisión de Salud, Seguridad Social, Derechos Humanos y Familia Diputada Berta Arenas y Miembro Informante de la Comisión de Asuntos Constitucionales Diputada Fernanda Spinuzza.

7.-

DESPACHO N° 65 y 65 BIS 2022 - MAYORÍA

De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 047 Folio 180 Año 2022, Proyecto de Ley, referido a: **Créase la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social (ADEAS) de la provincia de San Luis.** Miembro Informante por la Comisión de Asuntos Constitucionales Diputada Fernanda Spinuzza y Miembro Informante por la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía Diputada Anabela Lucero.

VIII- LICENCIAS



"Las Malvinas son argentinas"

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Con Treinta y Dos Votos por la Afirmativa, Ninguno por la Negativa de los Diputados Presentes ha sido Aprobado el Presente Proyecto de Declaración.

Por secretaría Legislativa se harán las Notificaciones correspondientes. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

17/08/2.022 - 14.02 Hs.

Con relación al Romano VII, Orden del Día, Punto 6), Despacho N° 064, un Despacho por Unanimidad, ha sido decidido y considerado en Reunión Parlamentaria la vuelta a Comisión.

-11-

-DESPACHO N° 065/22-

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Vamos al siguiente Punto, Romano VII, Orden del Día de la Sesión de la fecha, Punto 7), Despacho N° 65/2022, despacho por la mayoría de las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 045 – Folio – 180 – Año 2022. Proyecto de Ley, referido a: Créase la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social –ADEAS- de la Provincia de San Luis. La Miembro Informante va a ser la Diputada Claudia Pinelli.

Tiene la palabra la Diputada Claudia Pinelli.

Sra. Pinelli: Bueno, buenas tardes, ya saludé otra vez. Los fundamentos de esta Ley es que se remite a consideración de la Cámara de Diputados del presente Proyecto de Ley, que tiene como objeto la Creación de la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social –ADEAS- en el ámbito de la Provincia de San Luis.

Se dispone, así mismo, que la misma sea continuadora de lo que fue la Caja Social y Financiera; de lo que es en este momento Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, que fue creada mediante la Ley N° V-0866-2013. Esta va a quedar, se va a derogar, mediante el Artículo 16° de esta misma Ley.

Resulta necesario implementar medidas que tiendan a favorecer la inclusión financiera transversal, equitativa que redunde en beneficio de la ciudadanía y que promueva el desarrollo sostenible. Que esas medidas tiendan a simplificar los requisitos de acceso al crédito, con una perspectiva social, a fomentar la utilización de medios de pago electrónicos, a promover el ahorro en sus diversas modalidades, la educación financiera y la implementación de las nuevas tecnologías financieras, entre otras.



adquisición mediante cualquier título de terrenos para desarrollar emprendimientos inmobiliarios de carácter público o privado con fines sociales. Celebrar todo tipo de contrato con entidades públicas o privadas, humanas o jurídicas. Funciones de rematador de bienes públicos o privados.

Promoción de la cultura del ahorro, filatélica, que son las estampillas, que ya se viene trabajando mucho y ha dado muy buenos resultados. Y, de los nuevos activos financieros, promoción de medios de pago electrónico, educación financiera y nuevas tecnologías financieras. Gestionar el cobro o recupero de crédito otorgado por la provincia. Acciones concretas de juego responsable.

En este punto, nosotros nos hemos detenido, porque realmente queremos hacer una mediación, que es importante. Que el Estado, con seriedad exteriorice que hay que trabajar en la política pública de juegos responsables; esto, los juegos responsables, hay un programa de integración de juegos responsables, que viene desde el año 2009 con un Acta Acuerdo y posterior firma de convenio entre las siguientes partes, que está La FAS, la Fundación de Acción Social, la Caja Social y Financiera de la Provincia y los Slots Machines. Actualmente contamos con la cooperación de salud Mental, cosa que el estado no está diciendo que está ajeno, busca justamente llevar a cabo, digamos el cuidado de la gente que realice este tipo de juegos. Los aportes y obligaciones de cada parte – tenemos La FAS es la que capacitó el personal Según acta convenio, tenemos la FAS, fue la que capacito al personal y coordinó las actividades permanentes de prevención y brindó asistencia a personas que lo necesiten.

La Caja Social y Financiera, se instaló una línea telefónica, hoy hay una línea telefónica que es el cero ochocientos, más un WhatsApp, que bueno, después lo vamos a decir. Y, de Slots Machines es que la empresa de juego que se comprometió a poner a disposición de auto exclusión de las salas de juego, carteles con el cero ochocientos y leyendas visibles, mensajes preventivos y con capacitaciones al personal para prevenir y ayudar con los juegos patológicos.

Bueno, siguiendo con lo que venimos hablando, también hay acuerdos de cooperación y colaboración con personas humanas, jurídicas, públicas, privadas, nacionales y extranjeras, para el cumplimiento de sus funciones.

Se habilita a realizar, cualquier otra actividad relacionada con el fin ya establecidos, pero que tengan relación con perspectiva de género u ambiental. ///

G.P.M.

GRACIELA P. MIRANDA.



Cuando hablamos de..., cerrando, digamos, el tema de la Ley, dice: que uno de los objetivos más importantes que tiene esta Ley es la inclusión financiera, para todas las sanluisenses y sanluisenses. Continuará trabajando en la regulación del juego de azar en la Provincia y con la aplicación e implementación de las leyes de estampillas escolares y de ahorro. También es importante saber que dentro de esta revalorización del accionar de nuestra Caja Social, también están contemplados sus empleados y es por eso que esta Ley prevé la creación de un fondo estímulo, para incentivar el trabajo de todos los agentes que presten servicios en esta Agencia; lo que implica que los mismos están muy contentos y a la expectativa que se pueda implementar. Sabemos que la Caja social tuvo que ver mucho con la historia de San Luis, y la visión del Ejecutivo Provincial es fortalecerla y dotarla de herramientas, para que esté a la altura de los tiempos actuales y que pueda dar respuestas a las necesidades de todos los habitantes de la Provincia; es por eso que se pide, obviamente, el acompañamiento de esta Ley que es muy importante y que ya tiene media sanción del Senado. Muchas gracias.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Tiene la palabra la Presidente del Bloque Frente Unidad Justicialista, Gloria Petrino.

Sra. Petrino: Gracias, Señora Presidente; ha sido muy clara y artículo, por artículo, así que de la técnica, de lo técnico, lo que refiere este proyecto, no voy a ahondar. Pero, si me parece que estamos frente a un nuevo principio, de algún modo, por lo menos, en este Recinto, que lo venimos a trabajar así en forma tan directa y concreta y expresa, que me refiero a la inclusión financiera es, sin duda, otro derecho social la inclusión financiera y más en estos tiempos. Este Proyecto de Ley que tiene media sanción del Senado, promociona claramente los nuevos activos financieros, la educación financiera, la implementación de las nuevas tecnologías relacionada con la actividad financiera, todo ello orientado hacia una política social que traiga alivio y contención a los emprendimientos, a los emprendedores, a los sectores más vulnerables, a los pequeños comercios siempre, o desde hace muchos años la Caja Social demás en título de su última ley, la que actualmente está vigente es "Caja Social y Financiera"; lo que sí es innovados, es mirar esta herramienta de la Caja Social como un agente financiero, como un agente resuelto a trabajar con decisión sobre el desarrollo económico y la asistencia social de la Provincia, claramente está atendiendo la inclusión financiera, a mí me pone muy contenta que ya en San Luis estemos hablando de la inclusión financiera de este modo y generando la herramienta, para que esto sea posible; o sea, quiere decir que



Sr. Hissa: Muchas gracias, Presidente; bueno, adelantar primero nuestro no acompañamiento, nuestro voto negativo sobre este Proyecto de Ley por no coincidir con algunos puntos centrales de la misma; y, tampoco sobre lo vertido respecto de la condonación de crédito y demás respecto a la instrumentación de programas y planes anteriores, debido a que la Diputada Becerra estuvo presente en la reuniones con la Secretaria de Hacienda, la Contadora Badaloni; le voy a ceder la palabra para que ella haga un análisis pormenorizado del Proyecto de Ley y de los fundamentos de nuestro voto negativo del mismo. Así que le voy a ceder la palabra a la Diputada Mónica Becerra. ///

N.R.B.

Nery R. Balmaceda.

17/08/2.022 - 14.22 Hs.

///

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Diputada Mónica Becerra.

Sra. Becerra: Muchas gracias, Señora Presidente. Nos encontramos acá tratando este Despacho de Mayoría de esta iniciativa que ya tiene Media Sanción en el Senado, estamos hablando de la Modificación de la Ley N° 866/2013, de Caja Social y Financiera de la Provincia, que tenía como objetivo, tiene como objetivo la Regulación y la Administración del Juego de Azar en toda la Provincia; quiero decir al respecto de que sí, nuestra Comisión arbitró los medios para que la Contadora Badaloni, responsable de la Secretaría de Finanzas y Gretel Cali, Gerente de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, vinieran, respondieron a mis inquietudes, algunas respuestas para mí fueron suficientes, pero muchas otras me generaron y me siguen generando dudas.

Esta Ley, en su Artículo 1°, habla de la creación de la Agencia de Desarrollo Económico y de Asistencia Social, es un Ente Descentralizado, Autárquico, con Personería Jurídica Pública, es decir que tiene independencia para administrar los Fondos, sus Fondos y para tomar, despedir Personal, es decir que tiene a su cargo la Administración de sí misma.

Cuando vemos el Artículo 2°, en la actual Ley, vemos que la Caja Social tiene por finalidad precisamente, administrar las utilidades que se obtienen por el juego directo o indirecto en la Provincia, y también como acciones socioeconómicas aquellas que le demanda el Poder Ejecutivo vinculándosela con el Ministerio de Hacienda, en la actual Ley se vincula con la Secretaría de Finanzas, y estas finalidades están ampliadas.



Quiero leer que dice, la principal finalidad será **"la de coadyuvar a la ejecución de la Política Financiera del Gobierno de la Provincia, destinada al desarrollo económico de sus Habitantes y al fortalecimiento del ecosistema emprendedor"**.

Cuando nos referimos a esta finalidad podemos enlazarlo con el Artículo 5º, que en uno de sus Incisos habla de las Líneas de Crédito, que tendrá la potestad de dar créditos y dice: **"Implementación de Líneas de Crédito tendientes a favorecer el desarrollo económico de Habitantes y el fortalecimiento del ecosistema emprendedor"**; y en el Inciso i): **"Gestionar el cobro o recupero de los créditos otorgados"**. A esto yo veo que tiene una contrapartida en el Artículo 13º, que dice: **"Facultar al Poder Ejecutivo, a través de la Agencia, a condonar deudas provenientes de Programas de Créditos que registren antigüedad superior a cinco años a la fecha de vigencia de esta Ley"**.

Quiero decir que los fundamentos son muy escasos, no sé si podemos llegar a una media carilla cuando leemos los fundamentos que nos traen a nosotros los Legisladores responsables de Sancionar y de dar el debate a este Proyecto de Ley.

Cuando habla de estos criterios y dice que se van a condonar, se pueden condonar estas deudas que tengan cinco años de antigüedad estableciéndose la vulnerabilidad de la persona y que ese crédito no llegue a cien mil pesos, yo pregunté cuáles son los criterios de vulnerabilidad que van a aplicar, y no me respondieron más de lo que está acá escrito y lo que acabo de leer; tampoco cuando les dije qué criterios se van a utilizar respecto de las quitas, porque dicen que pueden darse quitas por un cincuenta por ciento, tampoco tenemos los criterios que se van a aplicar. Y, lamentablemente, esto lo digo porque estamos acostumbrados en esta Provincia a que se han dado Créditos Blandos y que no hemos visto transparentado el recupero de los mismos, y justamente estos créditos se han dado por la sensibilidad de este Gobierno, que le agarra esa sensibilidad hacia el ecosistema emprendedor, que la verdad no existe en esta Provincia, cuando vamos a estar en épocas electorales o cuando han pasado las PASO, esto no lo digo yo, esto lo hemos vivido todos hace muy poquito tiempo, hace muy poquitos años en las últimas Elecciones; entonces, quiero que quede claro que nosotros no estamos en contra de los Créditos Blandos hacia Emprendedores, es más, trabajamos incansablemente para que el Sector Privado tenga beneficios, que sea escuchado y trabajamos conjuntamente con ellos para el San Luis que se viene.

Quiero decir que se habla, bueno, creo que en Programas de Televisión del Oficialismo se han expresado muchos más fundamentos de los que nos han dado a nosotros en esta

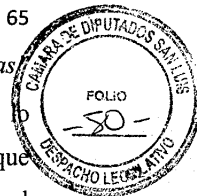


media carilla, y ahí se habla de la economía informal, darle créditos a los Emprendedores que están en la economía informal, que no pueden acceder a los Bancos, perfecto, ahora yo diría este Gobierno debería trabajar para que esos Emprendedores pudieran estar en la economía formal y que pudieran acceder a beneficios sin ningún tipo de presiones; entonces, me preocupa, me preocupa, que se le esté dando un marco legal a prácticas electorales de las que ya estamos acostumbrados.

En cuanto a la Educación Financiera, dice, Inciso h): **"Promoción de la Cultura del Ahorro, actividad filatélica, incorporando la promoción de pagos electrónicos y la Educación Financiera y nuevas tecnologías"**, la verdad que celebro la Educación Financiera, he presentado, hemos presentado como Bloque, iniciativas que tienen que ver con la Educación Financiera y con la Cultura, fomentar la Cultura del Ahorro, ahora, cuánta competencia que tiene esta Agencia. Ésta sería una política pública que yo creo lograría un ascenso social siempre y cuando estuviera llevada adelante por el Organismo que tiene a cargo la Educación en la Provincia, ahora bien, tenemos una Educación que adolece y que tiene por resolver muchas cuestiones prioritarias, tenemos más de quince mil niños y jóvenes que han dejado la Escuela, y tenemos los peores resultados en las Pruebas Aprender.

Ahora, quiero decir que estas iniciativas que nosotros hemos presentado, y lo traigo a colación ahora, no lo iba a decir, pero se ha dado en el debate, no son tratadas, o sea que nosotros tenemos un trato desigual por ser Oposición; es más, sufrimos permanente destrato por parte del Oficialismo en esta Cámara, entonces, tenemos que hablar también, no lo iba a decir, pero creo que viene a colación de todo lo que se ha estado dando y hablando en el Recinto.

El juego, dice el Inciso j): **"Promover con acciones concretas el juego responsable en el territorio de la Provincia"**, sabemos que promover el juego va a llevar a recaudar más, ahora, esa recaudación nos va a generar un costo sanitario y social de nuestra Población; este Inciso que se ha incluido es sumamente serio porque sabemos que en la Pandemia el juego ha crecido, han crecido muchas otras cosas también, el ver películas, series, el comer comida chatarra, pero también el juego, y ha crecido el juego también online o virtual, más del cincuenta por ciento de las consultas de personas que tienen este tipo de adicciones las hacen jóvenes, es sumamente preocupante, más de quince Jurisdicciones en el País ya han regulado este juego, y la misma ALEA, la Asociación de Loterías Estatales de la Argentina, dicen que, si bien la faceta virtual es o representa



el veinte por ciento del total de los juegos de azar, el resto, el ochenta por ciento, forman los juegos tradicionales, loterías, por ejemplo, se ha producido, dice, hay que decir que se ha producido un número muy grande de jugadores, se está reproduciendo el número de jugadores en el País; se notó, bueno, traigo a colación porque recién hablé de los jóvenes, pero dicen que las consultas han crecido en un cincuenta por ciento en Centros de Investigación y Tratamiento de la Adicción al Juego, esto lo declara el Licenciado Benjamín Silva, estamos hablando de un flagelo realmente. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

17/08/2.022 - 14.32 Hs.

///

Cuando vemos la redacción de este Inciso en esta Ley que se quiere Sancionar realmente preocupa, preocupa en el contexto que vive San Luis, en un contexto de pobreza, en un contexto de falta de oportunidades y de muchas personas que están desesperanzadas y que no saben cómo llegar a fin de mes y que, tal vez, pueden ver en el juego, esa posibilidad o esa solución mágica, entonces, creo que tenemos que tener sumo cuidado. Creemos que el juego obviamente no es bueno para los Sanluisenses, que esta Ley espero que establezca límites, que cuide y que proteja a nuestra Población y que realmente se dé un marco legal para acotar la actividad, para que no crezca.

Entonces promover el juego responsable, dice este Proyecto de Ley, la verdad creo que esta Agencia no puede tener esa competencia en una Provincia donde la Salud Pública está en decadencia, lamentablemente, y dónde específicamente la Salud Mental tiene serios reclamos de parte de la Población.

Entonces, creo que, la verdad, que todo lo que establece este Proyecto de Ley son unas competencias amplísimas de esta Agencia de Desarrollo Económico y Asistencia Social que van desde el Ministerio de Producción, Educación, al Ministerio de Salud, la verdad dificulto que las puedan llevar a cabo, y espero que estas competencias no sean utilizadas con fines electorales, pero, por sobre todas las cosas, no porque sea Oposición, sino porque pienso en los Ciudadanos, esto del juego responsable la verdad es preocupante y estamos hablando de un flagelo que crece en el País y también en nuestra Provincia. Gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Sr. Lucero Guillet: Pido la palabra, Señora Presidente.



Sra. Presidente (Sosa Araujo): Tiene la palabra el Diputado Luis Lucero Guille, Presidente del Bloque Unión Cívica Radical-Juntos por el Cambio.

Sr. Lucero Guillet: Gracias. Bueno, la verdad que tal vez por un defecto Profesional uno apenas empieza a leer y analizar esta Ley hay algunas cuestiones que por ahí podrían pasar desapercibidas.

El Artículo 1º, ya nos marca claramente cuál es el objetivo y hacia dónde va esta Ley, mire, lo que se crea aquí es un Ente, una Entidad Descentralizada, Autárquica y con Personería Jurídica propia ¿Esto qué implica? Que a partir de ahora, esto que es la ex, o será la Ex-Caja Social va a ser un Organismo de recaudación de dinero público, fuera de todo control, esta Cámara de Diputados no va a poder más conocer ni saber cuál es el destino de los Fondos, cuál es la aplicación de los Fondos, que maneje este Ente a partir de que se aplique la Ley; va a pasar a formar parte de ese agujero negro donde está, por ejemplo, la Pauta Publicitaria, algunas cuestiones que nosotros venimos desde la Cámara desde hace mucho tiempo tratando de saber y que, en definitiva, por ser Entes Descentralizados, Autárquicos y con Personería Jurídica propia se encuentran fuera del alcance, del control y de la observación de los Órganos, o de los Poderes, o de los otros Poderes del Estado, en este caso, del Poder Legislativo. Y así vamos sumando, y así después no nos podemos asustar cuando vemos los índices de transparencia en esta Provincia.

Esta Ley tiene un efecto claramente recaudatorio, no es otro, que siempre también lo tuvo la Caja Social, pero ahora fuera del alcance de los controles. Incorpora algunas cosas que la verdad llaman la atención y que no fueron dilucidadas, pero cuando hablamos de las actividades que pueden cumplir, por ejemplo, en el Artículo 5º, dice: **"Para el cumplimiento de los fines la Agencia podrá realizar las siguientes actividades"**, y fíjese en el Punto c), dice: **"Operaciones Inmobiliarias, comprendiendo la adquisición mediante cualquier título de terrenos para desarrollar emprendimientos inmobiliarios de carácter público o privado con fines sociales"**; yo necesitaría, y le voy a pedir a la Miembro Informante para que nos ilustre a todos, que luego nos diga cuáles serían, por ejemplo, a qué se refiere cuando habla de **"Operaciones Inmobiliarias comprendiendo la adquisición mediante cualquier título o terreno para desarrollar emprendimientos inmobiliarios privados"**, también pueden ser públicos, no me preocupan los públicos, sí los privados, con fines



sociales, es raro, pero, bueno, yo no tengo explicación para esto por eso se las pido a la Miembro Informante.

También habla de llevar adelante operaciones relacionadas con la Promoción de la Cultura del Ahorro, cuando estamos tratando una Ley que, en definitiva, básicamente se refiere al juego de azar, cuando tiene un efecto absolutamente recaudatorio, y le vamos a pedir que promocióne la Cultura del Ahorro; quizás para promocionar la Cultura del Ahorro lo primero que deberían hacer es sacar los Cajeros que colocan al lado de los Casinos, esto sería una buena forma de desalentar a que los vecinos dejen parte de sus ingresos, que a veces son imprescindibles para llegar a fin de mes, pero, tentados por el juego, lo hacen porque, mire, hay Provincias que son absolutamente prósperas, en las que los Casinos y los juegos de azar están colocados solamente los lugares turísticos, Córdoba es una de ellas, entre otras, entonces, de esa manera se protege a la Población que no deje sus ahorros, sus pesos necesarios para la vida diaria en el Casino.

Todos sabemos que la Ludopatía, e incluso el hecho de jugar, en muchos casos es incontrolable, y creo que el Estado debe, ya que entre los objetivos que tiene es llevar adelante acciones que tiendan a que el Ciudadano ahorre, mínimamente desalentar; mire, en esta Provincia es absolutamente lo contrario, porque para poder decir que los Casinos y las Casas de Juego están en lugares turísticos, para aquellos que quieren jugar de manera de esparcimiento, de pasar un buen momento en un buen lugar ¿Qué se hizo? Se Declaró a la Provincia en su totalidad Zona Turística, entonces, a partir de ahí tenemos Casinos en todos los Pueblos; eso, en definitiva, lo único que hace el Estado es poner los Casinos para que la gente juegue y poder quedarse con parte de ese dinero. Entonces, decir que este Ente va a fomentar la Cultura del Ahorro me parece que es, por lo menos, una hipocresía.

Yo ya dije que claramente desde esta Cámara ya no vamos a poder saber tampoco qué pasa con el dinero que maneje este Ente, ya que se le da también facultades para recuperar créditos otorgados por la Provincia de San Luis, yo siempre tuve entendido que ésta era una tarea de Fiscalía de Estado, quizás ahora, con esta delegación de facultades que se le da a este Organismo, que no es un Organismo Judicial, nada, va a haber un Administrador, va a poder perseguir las deudas que tiene a favor la Provincia de San Luis; una delegación de facultades tremenda en esta Ley, que excede lo que uno pueda pensar. Y también sabemos que los Fondos que van a entrar a partir de la aplicación de esta Ley a este Organismo son incalculables. ///

**G.P.M.****GRACIELA P. MIRANDA.****17-08-22 – 14:42 Hs.**

/// En el Art. 11º, que dice: "Que la agencia estará a cargo de un director, quien ejercerá su representación legal y tendrá las funciones de organización y administración de la institución, y para ellos podrá adoptar decisiones administrativas, financieras, económicas y técnicas, como así también la estructura orgánica, podrá celebrar convenios de cooperación, para el cumplimiento de los fines encomendados públicos y privados". Todo esto va a recaer en la figura de un administrador que es lo único que va a tener, el único responsable jefe absoluto de la administración de este organismos que hoy tiene un administrador, seguramente después pasará como DOSEP que van a armar un órgano administrador.

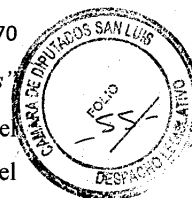
Otra cosa, que le voy a pedir a la miembro informante, es la explicación del Art. 12º, porque escuché la lectura; pero era lo mismo que yo tengo acá, y no me aclaro nada, mire, "Establecer un fondo estímulo para todos los agentes que presten efectivo servicio en la Agencia". Efectivo servicio en la Agencia, eran los empleados de la Agencia, o sea que es prestar efectivo servicio en la Agencia, debo suponer que son los empleados que van a trabajar en la Agencia; "...que será liquidado por fuera del salario mínimo garantizado y comenzará a regir a partir del 1º día hábil del mes posterior de la entrada en vigencia de la presente Ley; y se financiará con un fondo constituido por un porcentaje del 10% del total de los recursos percibidos por la Agencia". ¿Usted sabe los fondos que va a recibir esta Agencia?, un 10% de esto, la propia Ley lo dice, va a ser distribuido por fuera del salario entre los agentes que presten efectivo servicio en la Agencia, puede ser que algunos presten efectivo servicio y otros que no presten efectivo servicio, solo para los que presten efectivo servicio. Yo, digo, ¿en base a qué?, el personal que va a estar a cargo, o trabajará en esta Agencia, ¿no debe percibir el sueldo como cualquier personal del Estado?, ¿por qué comparte parte de los ingresos extraordinarios que va a tener este ente, ¿en base a qué?, ¿cuál es la diferencia entre los agentes que presten efectivo servicio en este ente, y cualquier empleado del Estado?, los de esta Cámara, por ejemplo, para repartir entre ellos el 10% de lo recaude de los recursos percibidos, decir, de los recursos brutos que reciba de esta Agencia por todo concepto; ¿esto no les parece a los Diputados que merece un estudio un poquito más profundo, o una aclaración?, son el personal vip, ¿para quién está reservado?, el lugar de ser el agente que preste efectivo servicio en la Agencia y se lleven el 10% de lo que



recauda esta Agencia, que recordemos que recauda justamente los dineros del juego, que no son pocos, en esta Provincia. A este Director, encargado se le da se le da una facultad extraordinaria, a través de una Delegación que nosotros tenemos que hacer cuando votemos esta Ley, una Delegación de facultades propias de esta Cámara que podrían ser ejercidas por el Poder Ejecutivo, salvo que se vote hoy en el Recinto y que aun así, entiendo va a ser inconstitucional como toda facultad legislativa delegada en el Poder Ejecutivo, es la de condonar deudas; a partir de ahora, este dueño de ADEAS, esta persona única es la que va a poder a través de la delegación que van a hacer los Diputados a favor del Ejecutivo condonar deudas, además hacer quitas, otorgar facilidades de pago; esto, ya le digo, no se encuadra en ninguna Ley la condonación de acuerdo a los que dicen que saben, se rige también subsidiariamente por los principios para la donación en el Código Civil en el Art., creo que es el, 1789, se establece justamente para esto para la donación, porque la donación es la disposición de bienes propios de manera gratuita a favor de otra persona, o de otro ente; la condonación es justamente otorgar una facultad de no pagar algo que me pertenece, un crédito que es lo que tiene el Estado frente a un deudor, ese crédito forma parte también de patrimonio del Estado, en este caso, del Estado Provincial, y acá este encargado de esta Agencia lo puede condonar, lo puede condonar, es como si sacara plata del bolsillo y la donara, lo que pasa que la plata ya la tiene el tercero y él le dice: no me la devuelvas, plata del Estado, no importa el monto, plata del Estado. Mire, Presidente, realmente hemos tratado muchas leyes, pero esta que pasa absolutamente desapercibida hoy, creo que una de las más escandalosas, esto lo vamos a ver, ¡esto lo vamos a ver!, están sacando fuera de la órbita de control de la Legislatura, el control natural que tiene sobre estos organismos, a través de la creación de un ente descentralizado, autárquico y con personería jurídica propia, un organismo que va a manejar ciento de millones, ¡cientos de millones!, bajo ningún tipo de control y solo bajo la mirada cercana del Poder Ejecutivo, con facultades delegas dejando de lado Fiscalía de Estado, dejando de lado esta Cámara, otorgándole facultades que son absolutamente extraordinarias y que bajo ningún punto de vista puede ser delegada; y, creo que esto sumado a los argumentos técnicos, que tan claramente ha dado la Diputada Becerra, son argumentos más que suficientes como para no acompañarlas. Gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputado.

Diputada Berta Arenas, Presidente del bloque Todos Unidos.



Sra. Arenas: Gracias, Señora Presidente; bueno, en primer lugar para decir que desde el bloque Todos Unidos vamos a acompañar este Proyecto, que crea la Agencia para el desarrollo económico y la asistencia social en la provincia de San Luis que, bueno, tal como lo ha dicho la miembro informante ha dado todos los argumentos, que reemplaza la antigua Caja Social y, teniendo en cuenta que en cada una de nuestra Provincias existe con este nombre, o con otro nombre un agente financiero que administra lo recaudado por el juego. En segundo lugar los juegos de azar están, existen y entiendo a quienes se preocupan cuando este juego de azar produce en las personas un tipo de adicción, como puede ser cualquier otro tipo de adicción, con la diferencia de que ya hay leyes Nacionales, y entiendo que la Provincia está adherida referidas a las diferentes maneras y estrategias de proceder, cuando existe una persona que tiene ya la enfermedad de la ludopatía; o sea, situaciones que, a veces, también verlas como inconstitucional porque, bueno, hasta a veces se pide se pongan los listados de aquellas personas que han empezado un tratamiento y una rehabilitación. Entonces no creo que por esta Ley, cerrando las cajas de juego, o como dicen no incentivando, ///

N.R.B.

Nery R. Balmaceda.

17/08/2.022 - 14.52 Hs.

///

dejen de existir las personas que tienen adicción al juego, cualquiera conoce que, en todas las épocas, en todos los tiempos, de alguna manera, de manera clandestina, en lugares inexplicables han habido salas de juego, entonces me parece que ese argumento no tiene nada que ver con esto que se está presentando acá; o sea, creo que esto es transparentar, agilizar, desburocratizar y modernizar una Institución que lleva años en San Luis, que ha dado muy buenos resultados, cuando sentía al Diputado lo de Agente Inmobiliario y también ha tenido esta actividad de fomentar las inversiones a través del crédito de la parte privada, por supuesto con los requisitos que haga, o las facilidades, que tenga para después dar la devolución de estos créditos.

Me parece que es una cosa importante que separa también la burocracia que existe en otras Instituciones, que seguramente cuando habla de Asistencia Social estará destinado a aquellas personas que tal vez no logren tener los requisitos para acceder a un crédito para tener un Emprendimiento en otras Instituciones Bancarias u otras Instituciones Financieras que existan en la Provincia, y siempre ahí ha estado la Caja Social. Entonces, tampoco significa que porque sea Autárquica, o porque sea Descentralizada,



escape a los Órganos de Control que tiene el Estado Provincial, y que tenemos nosotros como Poder Legislativo, que también lo podemos hacer, y como tiene también el Poder Judicial en caso de que exista algún tipo de denuncia; así que creo que estamos desfigurando un poco lo que se está mencionando.

He escuchado atentamente todos los puntos que ha descrito, puede que haya quedado, yo no pertenezco a esta Comisión, pero lo que ha descrito la Miembro Informante, y me parece que poner otra vez, y ocuparse otra vez con otro nombre de lo que fue la Caja Social en San Luis, me parece bien, y por eso es que nosotros desde el Bloque de Todos Unidos vamos a acompañar este Proyecto de Ley que hoy se está presentando acá. Nada más, Señora Presidenta.

Sr. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Sr. Alume Nasif: Pido la palabra, Señora Presidenta.

Tiene la palabra el Diputado Mario Alume Nasif.

Sr. Alume Nasif: Gracias, Presidente. Bueno, yo escuché atentamente la explicación del Miembro Informante, creo que hizo una aclaración muy intensa de lo que significa esta Ley, la Ley de Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social; lógicamente hay sectores que no van a estar de acuerdo con esta Ley en cuanto a lo que respecta al tema de la Administración de los juegos de azar.

Mire, el tema de la Ludopatía, Presidente, es algo que, más allá de que si existen o no existen lugares de juego, la persona que padece este tipo de enfermedad va a hacer lo que sea para seguir adelante, lógicamente tiene, existen maneras de ir resolviendo, de curar estos problemas, pero lamentablemente a veces las mismas necesidades llevan a que el juego sea la prioridad.

Yo, en lo global, mire, he tratado de rescatar algo básico de la Ley, si bien es algo amplia, si nos ponemos a desarrollar cada artículo, probablemente por allí encontremos algo que coincidamos o algo que no podamos estar de acuerdo, pero lo que sí, creo que se generarán instrumentos apropiados para el desarrollo económico y social para todos los Habitantes de la Provincia. También habla de la efectiva inclusión financiera para los Ciudadanos y, más que nada, teniendo en cuenta la crisis económica que hemos padecido y la pandemia, creo que se ha determinado, por parte del Ejecutivo, medidas muy oportunas y suficientes, Presidente, que van a tender a mejorar la calidad de vida de los Ciudadanos de esta Provincia.



Yo creo que todas estas medidas van a favorecer a la inclusión, tanto financiera transversal, como equitativa, como lo mencionó la Miembro Informante; yo considero que va a ser un beneficio para el Ciudadano porque va a poder promover así el desarrollo sostenible. Más que decir que esta Agencia tiene, entre sus objetivos, además de establecer créditos, va a ser un instrumento muy apropiado para el desarrollo en general en todos los órdenes.

Por eso, yo anticipo mi voto afirmativo, Presidente. Nada más.

Sr. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputado.

Vamos entonces a abrir el debate de la Ley. Aquellos Diputados que quieran hacer uso de la palabra.

-Así se hace-

Sra. Gallardo: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sr. Presidente (Sosa Araujo): Diputada Gallardo.

Sra. Gallardo: Gracias, Presidente. La verdad que mirando cada uno de los artículos de la presente Ley me genera asombro y también preocupación el repentino interés, después de siete años de Gobierno, en donde lo que se ha logrado es excluir del Sistema Financiero a distintos Miembros que fueron parte y, de a poco, han dejado de existir, a Industrias, a Emprendedores; por eso, cuando hablaba la Presidente del Bloque Oficialista, realmente que a un año de terminar un Mandato, a menos de la próxima Elección, que surja este Proyecto de Ley con tan amplias facultades para un Organismo que va a tener la posibilidad de dar créditos, de regular el juego, de incorporarse y poder decidir sobre el Sector Inmobiliario la verdad que me preocupa, me preocupa, y me parece que tiene dos fines, el recaudatorio, una vez más presente, y también electoralista, y el recaudatorio entiendo que lo tenga porque se trata de un Estado con Cuentas deficitarias, entonces, por ahí veo que es lógico que lo busque.

Hay dos artículos que mencionan las palabras "ecosistema emprendedor", yo puedo hablar con cierta autoridad porque pertenecí a uno de los Programas y trabajé en uno de los Programas que realmente hizo un trabajo de promoción y creación de un ecosistema emprendedor que no existía en San Luis, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

17/08/2.022 - 15.02 Hs.

///



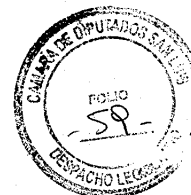
pertenecí al Programa de Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses, que creo que era el Programa al que hacía referencia la Presidenta del Bloque Oficialista, en donde generó una Política de Estado desde ese Programa y surgieron en cuatro años mil seiscientos dos Empresas en San Luis, esas empresas fueron abandonadas, el Gobierno Provincial, el actual Gobernador, a pesar de haber manifestado que iba a continuar con el Programa y apoyando al Emprendedurismo en San Luis, decidió abandonarlo, y, entonces, por eso ahora dudo realmente de lo que tenga como un fin buscar el beneficio de los Emprendedores, más bien lo veo como una política absolutamente electoralista.

Acá dice que tiene: **"como finalidad principal de la Agencia coadyuvar con la ejecución de una Política Financiera del Gobierno Provincial destinada al desarrollo económico de los Habitantes de la Provincia y el fortalecimiento del ecosistema emprendedor"**.

Y también dice, en el Artículo 5º: **"Para el cumplimiento de sus fines, la Agencia podrá realizar las siguientes actividades:"**, y una de ellas, en el Inciso b), dice: **"La implementación de Líneas de Crédito tendientes a favorecer el desarrollo económico de los Habitantes de la Provincia y el fortalecimiento del ecosistema emprendedor en la Provincia de San Luis"**.

No sé si todos tienen claro qué significa ecosistema emprendedor, la palabra ecosistema es utilizada en el ámbito de las Ciencias Naturales, y se refiere a toda comunidad de organismos vivos que se relacionan con su entorno físico y, si bien algunos organismos funcionan independientemente, todos comparten y conviven en un mismo espacio para que el sistema siga desarrollándose y funcionando en su conjunto; cuando hacemos referencia a un ecosistema económico se hace referencia a un entorno que facilita el surgimiento de nuevas Empresas, de nuevas Compañías, que facilita y permite que surjan nuevas.

Entonces, yo la verdad que no veo una auténtica voluntad política de promover el ecosistema emprendedor porque no la ha tenido, manifiestamente no la ha tenido, no se han reducido, por ejemplo, las Alícuotas, no hay un Sistema Impositivo para el Emprendedor, no hay una Educación relacionada y vinculada con el Emprendedurismo en las Escuelas, ni se ha promovido el vínculo con las Universidades, como sí lo hizo el Programa Nuevas Empresas cuando buscaba Guías que fuesen Alumnos o Graduados de las Universidades de San Luis. Es evidente que esta Agencia busca otra cosa.



Nada, es solamente manifestar esta visión, y dar otro motivo al rechazo a esta Ley. Muchas gracias, Señora Presidente.

Sr. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Sr. Berardo: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sr. Presidente (Sosa Araujo): Tiene la palabra el Diputado Berardo.

Sr. Berardo: Gracias, Señora Presidente. Digo ¿Habría algún momento en el que el Ejecutivo pueda tomar una medida y que no se le tilde de electoralista? Porque si es cerca de las Elecciones son electoralistas, a un año de las Elecciones son electoralistas, hace dos años también son electoralistas, yo les recuerdo, inscribieron para viviendas sin ser Gobierno, inscribieron para viviendas sin ser Gobierno, en plena Campaña Electoral.

Yo quisiera hablar un poco más de los beneficios que tiene esta Ley, pero es imposible no responder a algunas cuestiones porque raya la falta de respeto, porque se queja la Diputada, se quejaba de las dudas y los argumentos de la Ley, y que participó en Reunión, después de hacer esperar casi una hora a una Ministra del Ejecutivo, además de que fue una única Diputada que participó en Reunión, pero casi una hora esperando que llegara la Diputada para hacer sus preguntas. O sea, normalmente...

Sra. Becerra: ¿Me permite una interrupción?

Sr. Presidente (Sosa Araujo): Pide interrupción la Diputada Becerra.

Sr. Berardo: Por favor, se la doy.

Sra. Becerra: En ningún momento le falté el respeto a las dos Exponentes o Expositoras de esta Ley, y les agradecí, y lo dije en el comienzo de mi alocución de que agradecía que me respondieras todas las preguntas. Ahora, yo soy la que sentí que esas respuestas no son suficientes para mí y que muchas me generan dudas.

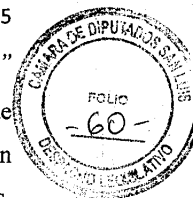
A ver, para que aclaremos un poco así.

Sr. Presidente (Sosa Araujo): Gracias.

Continúe.

Sr. Berardo: Para algunos la impuntualidad es una falta de respeto, sobre todo si son cuarenta y cinco minutos.

Después también, pedir que cuando nos refiramos a algunos números, a ver, la Deserción Escolar nos preocupa un montón, y es un espanto lo que pasó después de la Pandemia con la Deserción Escolar; ahora, no hablemos de quince mil porque confundimos, ya quedó claro que desgraciadamente son cuatro mil los chicos, son



números oficiales que hasta lo han dicho ustedes mismos en otros momentos, lo que pasa es que yo no sé en qué momento se les ocurrió hablar de quince mil, lo pusieron en todos sus portales y después, un par de meses después corrigieron el numerito, entonces, son cuatro mil, son números oficiales.

Sra. Gallardo: ¿Me permite una interrupción?

Sr. Presidente (Sosa Araujo): Pide interrupción la Diputada Gallardo.

Sr. Berardo: Le doy la interrupción. Le pido que sea breve porque es la segunda.

Sr. Presidente (Sosa Araujo): Diputada.

Sra. Gallardo: Me parece que está claro que Educación no tiene un Área de Estadística que lleve un dato tal como corresponde llevar, entonces siempre vamos a tener la duda de cuántos chicos dejaron la Escuela por la Pandemia.

Sr. Presidente (Sosa Araujo): Diputado.

Sr. Berardo: Bueno, supongo.

Sra. Spinuzza: ¿Me permite una interrupción?

Sr. Presidente (Sosa Araujo): Pide interrupción la Diputada Spinuzza.

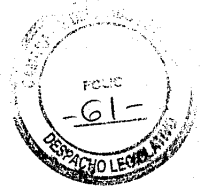
Sr. Berardo: Le doy la interrupción a la Diputada Spinuzza.

Sra. Spinuzza: Gracias, Diputado Berardo. No, me parece que hay que ser más preciso con que no haya estadísticas, podemos discutir la forma de la estadística, lo que no podemos discutir es que Educación no sabe cuál es su Población, decir que Educación no sabe cuáles son sus Alumnos Escolarizados, y decir que el Ministerio de Educación no sabe cuáles dejaron de asistir a las Aulas, es un menosprecio a la Función Pública; el número surge justamente de tener identificados con nombre y apellido a los Estudiantes de la Provincia de San Luis, es un número que, como dijo el Diputado Berardo, nos preocupa si es uno o quince mil, nos preocupa y nos ocupamos el número es cuatro mil, ha sido informado por la Ministra de Educación, se conocen con nombre y apellido y se está en una tarea ardua del Ministerio de Educación para que esos chicos vuelvan a las aulas.

Con rigor a la verdad, les pido por favor que, en este caso, de las Infancias hablemos con respeto. Nada más.

Sr. Presidente (Sosa Araujo): Diputado Berardo.

Sr. Berardo: Gracias, Diputada, gracias, Presidente. Después también, creo que lo charlamos cuando lo tratamos en Comisión, pareciera que hay una especie de discusión semántica con lo que dice la Ley en lo que tiene que ver con la promoción del juego



responsable, no se puede interpretar, no tengo la Ley acá, pido disculpas, creo que dice promover el juego responsable en el ámbito de la Provincia, les pido disculpas por la falta de precisión, no se puede interpretar eso que queremos salir a pegar carteles de vengan a jugar, jueguen, jueguen, jueguen, jueguen, no, justamente lo que se está haciendo es incorporar algo que en la Ley del 2013, que ellos crearon y que no había una coma que se refiriera al juego responsable, lo que estamos diciendo es pongámoslo en la Ley para que quede claro que el juego tiene que ser responsable para que aquellos que juegan lo hagan de manera responsable, no para promover el juego.

Se trata, me queda poco tiempo, yo creo que se trata fundamentalmente del acceso que le vamos a dar a los más vulnerables para que puedan acceder a un crédito; se trata de jerarquizar un Organismo que brinda esas oportunidades, sabemos lo injusto, siniestro, macabro, que puede llegar a ser el Sistema Privado con los que menos tienen a la hora de pedir un crédito; se trata de que le demos la oportunidad de crecimiento que el Sector Privado se lo niega; se trata de un Estado presente, no un Estado ausente como ciertas ideologías nos quieren imponer. ///

G.P.M.

GRACIELA P. MIRANDA.

17-08-22 – 15:12 Hs.

/// Y, para finalizar porque me quedo en el tintero una respuesta más al sector de la oposición, a un sector de la oposición...

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Pide interrupción el Diputado Lucero Guillet.

Sr. Berardo : Sí, Diputado, ¡cómo no!. (Risas)

Sr. Guillet: No tenía ninguna duda, que algún Diputado oficialista; pero, bueno, no lo digo, va terminando...

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Es la segunda en el día

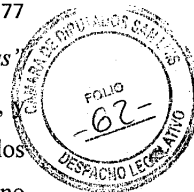
Sr. Guillet: ¿Cómo?

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Es la segunda que le dan en el día

Sr. Lucero Guiller: Sí, es cierto. No, escucho que se le va terminando el tiempo; y, yo les había pedido dar alguna idea del Art. 12º, del fondo de estímulo como es, y veo que se ha olvidado; por eso era simplemente recordarle eso para poder entender en el tema de fondo de estímulo. Nada más.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Diputado Berardo.

Sr. Berardo: Bueno, ahí se lo va a responder la Diputada Pinelli , también tenía respuesta; una sola cosita más, perdón; yo, tuve la suerte cuando asumió Alberto



Rodríguez Saa su tercer mandato, trabajar en el Ministerio de Hacienda un tiempito, en diciembre ahí apenas asumimos, una de las cosas que vimos justamente fueron los números del programa nuevas empresas, había un 90% de mora, diciembre del..., no me recuerdo el año, perdón; pero, apenas asumimos, 90% de mora en el pago de las cuotas; esas son las exitosas empresas que tuvo el Gobierno de Poggi. Muchas gracias.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Tiene la palabra la Diputada Teresa Páez.

Sra. Páez: Gracias, Señora Presidente; bueno, la verdad es que me gustaría que nos planteáramos algo muy serio hoy; el sistema financiero mundial está hecho para el capitalismo, los pobres, la gente más humilde no tiene acceso al sistema financiero. El Gobierno de la Provincia a través del Gobernador Alberto Rodríguez Saa, que siempre voy a seguir nombrando pese, a quien le pese es un gobierno peronista y el peronismo es solidario y humanista, por lo cual esta Ley contempla ayudar a los más necesitados, a los trabajadores que puedan tener el acceso financiero, nadie hoy puede sacar un préstamo, un trabajador se le hace casi imposible le piden tres, cuatro garantías, es le piden la casa, le piden el auto estamos viviendo un mundo capitalista, esa es la verdad. Si hoy hubiésemos propuesto en este Recinto una Ley para la gente de más dinero, más rico, para el capitalismo seguramente que nos estarían aplaudiendo; pero, no este es un gobierno peronista solidario, que defiende al trabajador y que defiende a los más humildes, por lo cual que esta Ley no es..., tampoco que promueve el juego, el juego siempre existió, y cada individuo opta por no jugar, o por jugar eso entra también en la libertad de las personas; nosotros no somos quien para decirles..., si para ayudar y desde el Gobierno de la Provincia se han impartido muchas políticas públicas, para ayudar a la gente que sufre la adicción a la ludopatía. Entonces, estamos..., hasta escuché recién de una Diputada dice: tenemos la peor salud, la salud mental esta por el suelo; estamos "todos locos" y estamos todos enfermos, ¿cómo es la cosa?, ¡no!, el otro día el hospital "Ramón Carrillo" cumplió la cantidad de cien mil personas, que han ido a los consultorios externos; eso es un gobierno peronista y hoy, a pesar de que algunos les duele, está gobernando un gobernador peronista y nosotros los de este bloque somos peronistas. Así que, vamos a apoyar esta Ley porque somos un gobierno peronista. Gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Vamos entonces, a hablar los Presidentes de bloques.

Tiene la palabra el Diputado Alume Nasif.



Sr. Alume Nasif: Gracias, Presidente; bueno, simplemente para redondear, creo que lo fundamental de esta Ley son sus objetivos bien claros; así que, yo ya anticipe mi voto afirmativo, Presidente, no creo que haya más que agregar; cada uno se ha manifestado, colegas se han expresado y, bueno, en lo global de todo veo que lo fundamental de esto que el Poder Ejecutivo ha interpretado y ha logrado querer establecer a través de esta Ley, la idea de favorecer al habitante, al ciudadano y lo fundamental la inclusión financiera. Nada más, Presidente, simplemente mi voto va a ser afirmativo.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputado.

Diputada Berta Arenas.

Sra. Arenas: Gracias, Señora Presidente; sí reitero desde nuestro bloque vamos a acompañar la creación de esta Agencia, para el desarrollo económico y asistencia social; y, pensar que justamente va a ayudar a un sector vulnerable, pero también pude ayudar a gente de clase media, hemos tenido, como dije, en los emprendimientos inmobiliarios de la ex -Caja Social todavía existen edificios de departamentos, que daban acceso a una vivienda diferente, estaba el plan de viviendas sociales y lo que encaraba la Caja Social era un plan de viviendas diferentes y, bueno, fue muy útil resolvió el problema a mucha gente de clase media que, obviamente, su crédito era más caro y después lo tuvo que devolver como correspondía; era lo que quería agregar, pero, bueno, y todas las otras ventajas que han mencionado. Así que, reitero, vamos a acompañar este Proyecto de Ley.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Diputado Luis Lucero Guillet.

Sr. Lucero Guillet: Gracias, Señora Presidente; ya hemos fundamentado extensamente nuestra posición, simplemente aclarar un par de cosas una Diputada preopinante justifico la creación de este organismo diciendo: de que por ley todas las Provincias tienen un agente financiero; y, yo les quiero recordar que el agente financiero de esta Provincia ha sido el Banco Superville hasta el viernes, y a partir de ahora el Banco Nación, no la Caja Social, la Caja Social tiene una función, o tenía; creo que ahora la ha perdido, una función social, función social que nosotros no hemos cuestionado, ni criticado, función social que permite que el gobierno de la Provincia llegue a sectores necesitados, a los cuales nosotros no hemos hecho referencia, no hemos hecho referencia; nadie aquí puede arrogarse ser el dueño de la solidaridad, ni de la justicia social por el solo hecho de ser peronista, ¡no!, no alcanza solo con eso y está a la vista.



Mire, hace una semana tratamos la Ley de DOSEP a este bloque solidario, de justicia social no se le ocurrió darle un aporte diferencial, para beneficiar a los jubilados y que los que más pudieran pagar lo hicieran, y cuando yo se los propuse lo votaron en contra; entonces, también dejemos también de estos discursos para la tribuna y que se repiten permanentemente. ///

N.R.B.

Nery R. Balmaceda.

17/07/2.022 - 15.22 Hs.

///

Entonces Justicia Social, Solidaridad, el Hospital, acuérdense los Diputados de Pedernera de pelear también por el estado del Hospital de Villa Mercedes "Juan Domingo Perón", que se cae a pedazos en algunas áreas; eso también va a ser un concepto solidario de la actividad de cada uno, y también dentro del Principio de Justicia Social.

Cuando yo hice referencia a que el Estado tiene una responsabilidad, porque si bien el juego está establecido históricamente la gente ha jugado, incluso los que no son Ludópatas, pero entendiendo la problemática de los Ludópatas el Estado tiene que regular el juego, pero también atender estas cuestiones, y cuando yo planteo de los Cajeros al lado de los Casinos es simplemente una acción del Estado de no facilitar justamente ese acto compulsivo que lleva a los Ludópatas a jugar. Y me parece muy liviana la justificación de decir "el Ludópata va a seguir jugando y va a hacer lo que sea para jugar", con ese criterio el que tiene compulsión por la droga la va a conseguir como sea y no por eso el Estado le va a facilitar la posibilidad que lo consiga, tiene que generar las condiciones justamente para atender la problemática de esa persona, pero tampoco ponerle todo a disposición para que siga en ese camino, porque sino se tergiversa todo lo que uno dice; y, con el mismo criterio, el que roba, el que es ladrón, por más que le escondan las cosas va a robar.

Entonces ¿Cuál es el perfil de este Estado? ¿Favorecerle al Ludópata, al que quiere jugar, ponerle el Cajero al lado para que siga jugando, bajo el pretexto de que, bueno, si no está el Cajero al lado va a caminar treinta cuadras y va a llegar a un Cajero y va a seguir jugando? ¿Entonces, se lo pongo al lado? De esto estamos hablando, lo mismo pasa con el ladrón, pero parece que ésta es la actitud del Gobierno. Entonces, el ladrón sí, seguramente siga robando. Entonces ¿Qué hacemos? Le ponemos un Ministro como Anastasi; mire, a las once de la mañana, a las once de la mañana se robaron una



Yamaha Crypton 110, Móvil 2-190 de la Policía de la Provincia, en la Manzana N° 1 del Barrio José Hernández, le robaron una moto a Anastasi, entonces, digamos las cosas como son.

Nosotros de ninguna manera, de ninguna manera, vamos a acompañar este Proyecto. Desde ya anticipamos, por supuesto, el voto negativo.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputado.

Sra. Arenas: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Sí, Diputada.

Sra. Arenas: Un poco referirme, no sé, a lo que interpretó el Diputado Guillet, mi discurso no intenta ser tribunero, tengo en claro que esta Agencia empieza a administrar a partir de ahora los juegos de azar, tengo en claro lo que es la enfermedad de la Ludopatía y, en vez de Cajero probablemente, y él también a lo mejor lo ha visto en algún lugar, estaban los llamados usureros, que estaban a la sombra de un auto, y muchos hemos visto pacientes que, si no había Cajero, caían en manos de estas personas.

Entonces, yo creo que lo que está conducido por el Estado intenta ser transparente, intenta cumplir con las reglas, y no se puede traer y mezclar esto, el Ludópata es un paciente que tiene que ser tratado y que, reitero, si no están los Casinos, si no están las Salas de Juego, va a buscar otro lugar, va a vender su auto, muchos se han quedado sin casa, ésta es la enfermedad. Entonces me parece que esto, vuelvo a reiterar, esto que estamos tratando hoy no tiene nada que ver y nunca avalaría algo que el Estado se desentienda de alguien que tiene una enfermedad como ésta.

Entonces no voy a aceptar que me diga que es un discurso lo que estoy diciendo yo, discurso por lo que estoy narrando, pero no en el sentido que le está dando él, me parece es una falta de respeto hacia lo que yo estoy opinando. Nada más, Señora Presidenta.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Sr. Lucero Guillet: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Diputado.

Sr. Lucero Guillet: Yo no creo que la solución para el juego sea ponerle Cajeros porque sino hay un usurero al lado, porque también vemos nosotros y todos sabemos de que hay vendedores de drogas en las puertas de las Escuelas y esto no significa que porque hay un vendedor de droga el Estado les va a vender droga legalmente. Entonces, no es lo que yo...





Sra. Presidente (Sosa Araujo): Por favor, silencio.

Sr. Lucero Guillet: No es lo que yo he dicho, no es lo que yo he dicho, que me disculpe si ella ha entendido mal la Diputada, no es lo que yo he dicho; yo, en referencia a sus palabras, solo dije que ella manifestó lo del Agente Financiero de la Provincia y le dije que el Agente Financiero de la Provincia no es esto, en lo demás no he hecho ninguna referencia o alusión a lo dicho por la Diputada Arenas.

Sra. Presidente: Gracias, Diputado.

Sra. Causi: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Le vamos a dar la palabra a la Diputada Causi que había solicitado retirarse, pero que iba a hacer su alocución. Diputada Causi.

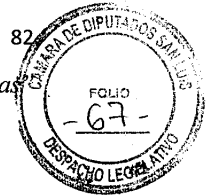
Sra. Causi: Gracias, Señora Presidenta. Estaba escuchando a los Diputados y creo que básicamente, sobre todo la Diputada Becerra y el Diputado Guillet, han dejado muy claro lo que expresa la Ley.

Yo creo que la base de esto y de la discusión es lo que es lícito y lo que es ilícito, y el resguardo del Estado, cuando vi la Ley lo primero que imaginé es que, primero, se iban a realizar, se iba a cambiar la Caja Social por una Agencia nueva, lo primero que creí es que se iban a realizar actividades Ludópatas, Ludopáticas, no está expresado en la Ley; lo segundo que pensé es que todos sabemos que todos los juegos de azar recaudan mucho dinero, y lo segundo que pensé es gran parte de esto irá hacia los más desfavorecidos, entiéndase, por lo menos para mí, Jubilados y Comedores Barriales, o sea, sobre todo a los niños, tampoco está expresado en la Ley.

La verdad es que la ampliación de derechos que se le da a esta Agencia es impresionante; en el Artículo 11° me causó mucha gracia porque pasamos a tener un Gerente, por lo menos antes estaba claro que era un Gerente lo que tenía la Caja Social, ahora tenemos un Director, y pasa a ser básicamente, según la Ley, una actividad privada casi, donde los Beneficios Sociales van a ser muy pocos, donde no hay claridad sobre los créditos que se van a otorgar, y cómo es la recuperación del dinero, yo creo que eso lo dejó muy claro, y me lo dejó muy claro a mí, el Diputado Guillet, sería volver a repetir lo mismo.

Desde nuestro Bloque no vamos a acompañar esta Ley, y creo que en el fondo es darle una ampliación de poderes a un Ente Descentralizado, con Personería Jurídica, y mantenida completamente del Estado, hoy día esto pertenece al Estado, entonces, creo que va a generar muchos problemas según mi entender.





Por eso no lo vamos a acompañar, Señora Presidente. Nada más.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Sra. Becerra: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Tiene la palabra el Bloque Unidos Por San Luis.

Sra. Becerra: En primer lugar, decir que me parece sumamente irónico los argumentos que han expresado algunos Diputados para justificar su postura, y no irónicos para mí, sino irónicos para las familias que sufren esta problemática, hay que ser responsables cuando estamos en esta Cámara.

En segundo lugar, que no se equivoquen porque esta Ley no es para los más humildes, para los que hoy tienen hambre, para los que hoy la pasan mal, los beneficiarios reales de esta Ley son otros. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

17/08/2.022 - 15.32 Hs.

///

En tercer lugar, hay quinientos veintiocho millones por recuperar, por recuperar o por perdonar, vamos a ver en qué situación o cómo se manejan con estos quinientos veintiocho millones que hoy pertenecen a todos los Sanluisenses.

En cuarto lugar, le voy a responder al Diputado Berardo, específicamente respecto de las nuevas Jóvenes Empresas, la Tasa de devolución al momento que se dejó el Gobierno era del 82,03%, el 15,3% estaba en Gestión Administrativa y solo el 2,67% en Gestión Judicial, son valores reales, verdaderos, y lo que pasó después de eso es que se rompió toda la estructura y mucha gente, eso sí lo viví yo cuando recorriamos las calles, estaban sumamente angustiadas porque no les permitían pagar las cuotas.

Para cerrar, puedo decir que los fundamentos, como dije, eran sumamente escuetos, muy escuetos, y la verdad que de ahí no surgen los motivos para semejante modificación, la Agencia está dotada de amplias competencias, competencias que podrían llevar adelante tranquilamente los Órganos que tienen las respectivas competencias para hacerlo, y seguramente las llevarían a cabo de mejor manera.

"Promover el juego responsable" dice la Ley, en ningún momento puede ser bueno, no podemos hablar de eso acá, el que lo adolece, vuelvo a decir, es el que lo sabe.

Se llama Agencia para el Desarrollo Económico y Asistencia Social, pero realmente, cuando leemos la Ley, vemos que solamente tiene un fin recaudatorio, y, como dije anteriormente en la alocución, espero que esto no sea el marco legal para que volvamos



a tener en época electoral las acciones que ya hemos vivido en estas últimas dos Elecciones. Muchas gracias, Señora Presidente, nuestro voto es negativo.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Sra. Petrino: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Diputada Gloria Petrino.

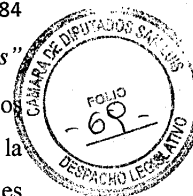
Sra. Petrino: Gracias, Señora Presidente. Escuchaba a la Diputada preopinante cuando decía que la intención es recaudar, pero nos negamos a cobrar, hay ahí como una contradicción, es decir que no pueden pagar los créditos porque nadie les quiere cobrar, pero los fines son recaudatorios, o sea, hay como una incoherencia.

Yo siempre digo que cuando la decisión política es no acompañar un Proyecto, que esto claramente se traduce en no acompañar al Pueblo de San Luis y sobre todo a los sectores más vulnerables del Pueblo de San Luis, claramente se nota que se trae a este Recinto improvisadamente los fundamentos a ver cómo vamos a justificar que no vamos a acompañar, pero es muy triste cuando quien no acompañan es al pueblo de San Luis.

Yo escuchaba atentamente, que le voy a dejar a la Contadora, la Diputada Claudia Pinelli, una de las dudas de un Diputado sobre los Fondos Estímulo, pero hay algunos otros temas de la Ley que me parece oportuno aclararlos, por lo menos dar nuestro punto de vista. Cuando se hablaba del Inciso e), del Artículo 5°, es lógico y esperable que no se entienda porque a todo lo que refiere cuando habla de Operaciones Inmobiliarias, adquisición mediante cualquier título de terreno para desarrollar Emprendimientos, y demás, es con fines sociales, es claro, no podemos aspirar a que se entienda que todo esto, el Inciso e), del Artículo 5°, es con fines sociales, para entenderlo hay que saber qué significan las Políticas Públicas con fines sociales. Entonces, bueno, es bastante profundo poder explicarlo, a lo mejor necesitaríamos o podemos hacer una Sesión Extraordinaria y ponernos a desarrollar a fin de que quede claro qué son los fines sociales porque me parece que es un tema que no se entiende.

En relación al Inciso j), del mismo artículo, que también es un tema que escuchamos una crítica en esta improvisación que hacen para encontrar los fundamentos para no acompañar, cuando refiere a promover acciones concretas para el juego responsable ¿Cómo quieren que se ponga? Una opción es lo que se hizo en 2013, durante quien Gobernaba en el 2013 con el Proyecto anterior, que no hace referencia a absolutamente nada del tema, esto sería una opción, la otra opción es decir es necesario generar

ISLATIVO
FUNDOS



políticas para que el juego sea en forma responsable en la Provincia, sino lo ponemos así como lo ponemos, lo que queremos es eso, estimular el juego responsable en la Provincia ¿Cuál sería la opción? ¿No poner nada? ¿De qué otro modo ponerlo si no es así? Entonces, cuando uno hace una crítica, si tiene la más mínima intención de trabajar por San Luis y por la Provincia y su gente, debería proponer una alternativa, de eso escaseamos profundamente en esta Cámara.

Por el otro lado, con el tema de la condonación y este planteo inconstitucional, mire, yo no soy Abogada, pero tengo sentido común, tengo años, tengo experiencia y le podría decir con absoluta certeza de que puede la Agencia o el Estado renunciar al derecho de cobro de alguna deuda si la situación de alguna familia, de algún vecino, de alguna condición social, lo amerita, claramente el artículo lo dice que es en función del estudio socioambiental. Entonces, tampoco nos corramos con los Títulos de Profesional y demás para confundir a la gente, es así de simple, es el derecho que puede tener una persona física o persona jurídica a renunciar al derecho de cobro, al derecho de la deuda a su favor que tenga, en pos de la situación de vulnerabilidad de quién es el deudor; entonces, no confundamos a la gente porque no sirve, no suma, no aporta, es una improvisación más.

Mire, claramente hemos visto en la exposición de que el eje, ya lo venimos viendo, Sesión tras Sesión, que el eje que lleva por los menos un sector de la Oposición, en relación a esto de fundamentar su no acompañamiento en Políticas Públicas para el Pueblo de San Luis, tiene que ver con el cronograma electoral, tienen una enorme preocupación por la cuestión electoral y cada vez que tenemos que tratar una Ley que piensa en San Luis, en su gente, en la competitividad, en llegar a los más humildes, en poder llegar con solución y demás, se antepone el cronograma electoral, algunas veces más fuerte, otras no tanto, depende cuánto se llegue a brindar solución o a abrazar a los distintos sectores de San Luis, en este caso, que es una Ley que abraza, que atiende y que genera las alternativas de equidad, de oportunidad desde la igualdad para todos.

Mire, yo me encontraba el otro día con un vecino que había comprado un lavarropa, muy humilde, y le dijeron, fue a dos o tres Comercios, preguntaron por su poder adquisitivo usted podía acceder al lavarropa en doce cuotas, por supuesto que los intereses de las doce cuotas se pagan dos veces o tres veces el valor del lavarropa; pero lo que se busca acá es que uno tenga la oportunidad del crédito para comprarse un lavarropa ¿A quién se defiende? ¿A quién está defendiendo el sector si no defiende a



esa vecina que necesita comprar un lavarropa y no con los intereses usurarios como pueden ser de algunos Comercios o de los Bancos Privados? ¿Qué es lo que les molesta? De que si realmente tengamos una Agencia que trabaje por el San Luis competitivo y para llegar con la asistencia social a los más necesitados ¿En qué puede molestar? ¿En qué puede molestar que sí le demos las herramientas para que se trabaje, para que el juego sea de forma responsable? ¿En qué puede molestar? ¿En qué puede molestar en que se condone una deuda cuando haya un Puntano, una Puntana, que no la pueda pagar? ¿En qué puede molestar? Es increíble que nosotros tengamos Representantes de nuestro Pueblo que les moleste la inclusión, que les molesten las oportunidades para todos, que les moleste la lucha por la igualdad, no se puede creer, es muy difícil de creer.

En todas esas palabras bonitas, en toda esta cosa que van diciendo y preguntando y demás, en definitiva, lo que dicen es eso, ///

G.P.M.

GRACIELA P. MIRANDA.

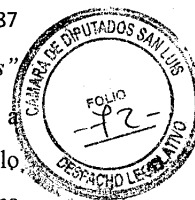
17-08-22 – 15:42 Hs.

/// no queremos que el Gobierno de San Luis asista a los necesitados, ¡no queremos!, no queremos que se condone la deuda de alguien que no la puede, pagar, que no la puede pagar porque no tiene como pagarla, ¡no quieren!, quieren que siga en la condición de moroso que siga preocupado, que siga angustiado, que siga perseguido, ¡no quieren!, ¡esto es la verdad!, estamos permanente escuchado relato destructivo de San Luis, no podemos permitir que estén permanentemente atentando contra la Salud Pública de San Luis; yo, los invitaría miren yo estoy con un problema de salud de mi mamá de hace cinco días internada en el "Ramón Carrillo", no voy a hablar de la atención de mi mamá porque es excepcional, no lo puedo decir porque van a decir: uh!, porque es tu mamá, ¡no!; le puedo decir la convivencia que he tenido con cada una de las familias, de los acompañantes, de los hijos, de las esposas, y los padres y las madres y de quien se están asistiéndose en el "Ramón Carrillo"; y, los invito a que vivan la realidad de la salud pública de la provincia de San Luis, para luego tomarse la atribución de opinar quien no ha estado no puede opinar, quien no lo conoce no puede opinar. Entonces basta de ese relato destructivo, ¡basta!, porque San Luis necesita soluciones, porque nuestra gente necesita esperanza, porque estamos construyendo entre todos las alternativas, después de una enorme crisis de neoliberalismo con Macri a la cabeza y todo este gran sector como súbdito de ese sistema, por supuesto, todo el frente que lo representa.



Mire, yo escuchaba a una Diputada de la oposición que decía: los necesitados ven una alternativa en el juego, es muy doloroso escuchar esto, y nosotros no se lo podemos permitir; los necesitados no ven una alternativa en el juego, los necesitados ven una alternativa en estas políticas públicas que queremos implementar y muchas otras más que se están implementando; la misma Diputada decía porque no atendemos el trabajo informal, porque lo estamos atendiendo, ¡porque también lo estamos atendiendo!, en una Ley que tampoco acompañaron, que es la Ley de Inclusión Social de la Provincia; ¡es para eso!, entonces no pueden venir acá a decir: no apoyan, no estamos haciendo nada para aquellas puntanas y puntanos que tengan trabajo informal, sino darles un paliativo, una ayuda, una asistencia a través de esta Agencia que estamos creando; entonces lo critican, parece que no supieran que si estamos haciendo mucho, con una Ley que voto la mayoría, que no acompañó la oposición que es para lograr la formalidad laboral de todos los quienes están en el sistema informal; pero, no por eso vamos a dejar quienes están en el sistema informal excluidos, vamos a seguir asistiéndolos hasta poder incluirlos en la formalidad laboral. Entonces, es muy difícil para nosotros tener que discutir estos temas porque nos conocemos, porque somos todos puntanos porque todos queremos lo mejor para San Luis, se supone; y, estar discutiendo esto donde es una obviedad es necesario que el Estado tenga una herramienta para asistir no solo a los más vulnerables, para asistir a los emprendedores, que no tienen dueño, el emprendedurismo existe hace muchísimos años, todos hemos trabajado en pos del emprendedurismo y vamos a seguir trabajando, no es que tiene..., no es propiedad de nadie, el emprendedurismo es una modalidad, una forma que está dentro del sistema económico, es fantástico, lo apoyamos, lo acompañamos y lo vamos a acompañar siempre. Y, para todos los distintos sectores, de algún modo u otro, esta Agencia garantiza poder ayudar para estar mejor, simplemente, para estar mejor para resolverle el problema de la gente es para estar todas las puntanas y puntanos mejor, asistidos, cuidados solidariamente, esto nada más; por eso a mí, la verdad que lo digo con un enorme dolor, yo hasta último momento pensé de que era posible de que no acompañaran, las razones por las que no nos acompañan es porque no quieren que se incorpore este artículo, que en el 2013 no se incorporó que es "el juego responsable" molesta, no nos acompañan porque no entienden que son fines sociales, en el Inciso e) cuando se le da por la potestad para estas operaciones inmobiliarias y de títulos de terrenos y demás con fines sociales, no se entiende que es fines sociales por eso no nos acompañan y, sin duda, no nos acompañan





no están de acuerdo que se puedan hacer condonaciones, quita y facilidades de pago a quienes están con alguna deuda con el Estado Provincial; esto es pasar en limpio por lo que la oposición hoy no nos están acompañando con este proyecto que es, sin duda, una alternativa para el pueblo de San Luis. Gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Se pone entonces en consideración de los Señores Diputados, el despacho. Ah!, perdón, perdón; me falta el miembro informante, sí, sí. Tiene la palabra el miembro informante.

Sra. Pinelli: Bueno, en primer lugar contestarle antes al Diputado Lucero Guillet, a la Diputada Gloria Petrino, yo creo que sí, sí sabemos porque no acompañan esta Ley, los que llevamos mucho tiempo en este proyecto trabajamos por la gente creemos en la solidaridad, la justicia social y estoy convencida que el tema electoral es para ellos; nosotros trabajamos igual en cualquier momento del año, no estamos pensando en los fines electorales, tal vez, sean ellos y lo quieren volcar hacia nuestro lado. Siguiendo con el cierre los fundamentos no es una carilla, son dos carillas están bien explicados los fundamentos; me gustaría en esta parte, que no lo dije en un principio, que el sentido de la Agencia la finalidad es coadyuvar en la ejecución de la política financiera Provincial, en miras de generar instrumentos apropiados para el desarrollo económico y social de los habitantes de la Provincia de San Luis; yo, creo que más claro que eso que estamos tratando de ayudar a la gente que más lo necesita en parte, y a todos lo que lo necesiten ahí lo dice.

Otra cosa, que también hay que dejar en claro que resulta necesario implementar estas medidas; y, escuchen lo que dice: "que tienden a favorecer la inclusión financiera transversal, equitativa que redunde en beneficio de la ciudadanía y que promueva el desarrollo sostenible, estas medidas tienen a simplificar los requisitos de acceso a un crédito", lo estaba diciendo la Diputada Petrino, no todos tienen acceso a un crédito; esto va a ayudar a la gente que hoy no puede comprarse un lavarropa, que no puede..., y, yo lo digo con conocimiento también de causa, no es mi caso; pero, he tenido que ayudar a mucha gente a sacarle algo, ayudarlos porque no tienen otra forma, con una perspectiva social a fomentar la utilización de medios de pagos electrónicos, a promover el ahorro en sus diversas modalidades, la educación financiera. Educación financiera estampillas de ahorro, ¡qué buen resultado que han dado, políticas de nuestro Gobernador!; la verdad que yo hoy tengo hijos adolescentes que están esperando las estampillas y que con esas estampillas muchos chicos pudieron ir a su viaje de egresado,





se pudieron comprar la ropa y pagar la fiesta, miren ustedes lo que les estamos incentivando, que ellos tengan y sepan cómo utilizarla, hay otros que fueron sus primeros ahorros para poder empezar a estudiar; o sea, estamos incentivando lo que hace un gobierno justicialista, peronista la cultura del trabajo, ¿está bien?

Con respecto, a lo que preguntaba el Diputado Lucero Guillet estamos hablando..., esperen que lo encuentre porque la verdad que de tanta..., ¿eh?; el fondo estímulo, acá está, es fácil Rentas, el AFIP, todos los que son recaudadores, o entes financieros como quieran llamarles, públicos tienen los fondos estímulos; estos fondos estímulos son un porcentaje de lo que se recauda para los agentes que trabajan; no es algo novedoso sino que se está incorporando, pero que ya se está usando, o sea que no es algo que no se hiciera en otros lugares, o sea que se hace siempre es política pública, decisión del Gobernador incorpora, ¿sí?

En el tema de lo que hablábamos de los terrenos de la compra inmobiliaria, como bien dijo la Diputada Gloria Petrino, son fines sociales; se hizo, por ejemplo, en La Punta cuando se compraron terrenos para hacer los locales comerciales y luego se dieron a la gente para que lo pudiera trabajar eso es privado, publico privado, pero es un fin social; creo, que con esto estoy dejando en claro algunas preguntas que tenían, lamentablemente me hubiera gustado que hubieran ido, que le hubieran preguntado a Cecilia Badaloni cuando estuvo, que hubieran llegado más a tiempo, que pudieran haber estado más preguntando todo esto, que no llegaron, pero esto es lo que ellos mismos nos están explicando; o sea, que quiere decir que si se hubiera preguntado, en su momento, se hubiera respondido, lo lamento que no hayan podido estar, ojala!, en las próximas veces que vengan los Ministros, o que vengan los Secretarios puedan acompañarnos, que se hagan un lugar porque es la forma más fácil de sacarse todas las dudas. ///

N.R.B.

Nery R. Balmaceda.

17/08/2.022 - 15.52 Hs.

///

Bueno, nada más, lo que voy a pedir, obviamente que vamos acompañar esta Ley, pido a aquellos que ya dieron la negativa que lo repiensen porque me parece que es una Ley muy interesante para aquellas personas, como dije, que no pueden llegar a un crédito o que no pueden comprar, es una de las cuestiones que yo veo importante. Muchísimas gracias.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.





Ahora sí, entonces, se pone a consideración de los Señores Diputados el Despacho N° 065/2022, Expediente N° 047, Folio 180, Año 2022, Proyecto de Ley, referido a Creación de la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social (ADEAS) de la Provincia de San Luis.

Por favor, Diputados, procedan a emitir su voto.

Sr. Secretario (Cabañez Lanza):

AGÜERO, Adrián Fabio:	Afirmativo.
AGÜERO, Analía María del Valle:	Afirmativo.
ALBORNOZ, Nancy del Valle:	Negativo.
ALTAMIRANDA, Carlos Oscar:	Afirmativo.
ALUME NASIF, Mario Luis:	Afirmativo.
ARENAS, Berta Hortensia:	Afirmativo.
BECERRA, Mónica Mariela:	Negativo.
BERARDO, Federico:	Afirmativo.
BLUMENCWEIG, Ingrid Rosa:	Negativo.
CAUSI, Verónica Teresa:	Negativo.
DASSA, Claudia Rossana:	Negativo.
DELARCO, Sonia Edith:	Afirmativo.
EDUARDO, Juan Carlos:	Afirmativo.
FARÍAS, Humberto Ariel:	Afirmativo.
GALLARDO, María Eugenia:	Negativo.
GARRO, Verónica:	Afirmativo.
GIMÉNEZ, Ricardo Javier:	Negativo.
GOSTELI, María del Carmen:	Afirmativo.
HISSA, Jorge Gastón:	Negativo.
IRUSTA, Francisco Ibar:	Afirmativo.
LARROUDE, Bárbara Sofía:	Afirmativo.
LEYES, Ramón Alberto:	Afirmativo.
LUCERO GUILLET, Luis Adolfo:	Negativo.
MERLO, Mario Raúl:	Afirmativo.
MUÑOZ, Carlos Tránsito:	Afirmativo.
OCHOA, Mirtha Beatriz:	Afirmativo.
PÁEZ, Teresa Catalina:	Afirmativo.
PÁEZ LOGIOIA, Marcelo Horacio:	Afirmativo.
PATAFIO, Marisa Noemí:	Negativo.
PEDERNERA, José Hipólito:	Afirmativo.
PERANO, Luciana María:	Negativo.
PEREIRA, Carlos Roberto:	Negativo.
PETRINO, Gloria Isabel:	Afirmativo.
PINELLI, Claudia Mariela:	Afirmativo.
PORTELA, María del Carmen:	Afirmativo.
SOSA ARAUJO, Silvia:	Afirmativo.
SOSA, Víctor Manuel:	Negativo.
SPINUZZA, María Fernanda:	Afirmativo.





Sra. Presidente (Sosa Araujo): Con Veinticinco Votos por la Afirmativa y Trece Votos por la Negativa de los Señores Diputados ha sido Aprobado el presente Proyecto de Ley.

Pasa al Poder Ejecutivo para su Promulgación. (Aplausos)

-12-

-LICENCIAS-

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Vamos a continuar con el siguiente punto.

Por Secretaría Legislativa se van a dar a conocer las Licencias presentadas el día de la fecha.

Sr. Secretario (Cabañez Lanza): Para la Sesión del día de la fecha solicitaron Licencia: Por Asuntos Particulares la Diputada Gabriela Mancilla, Gustavo Morales, Anabela Lucero y Ariel Barrozo.

-Se vota-

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Aprobado por Unanimidad de todos los Presentes.

-13-

-CIERRE DE LA SESIÓN Y ARRÍO DEL PABELLÓN NACIONAL-

Sra. Presidente (Sosa Araujo): En consecuencia, habiéndose tratado todos los temas, se levanta la Sesión.

Previamente invito al Diputado Ricardo Javier Giménez a arriar el Pabellón Nacional.

-Así se hace siendo las 15.56 Hs.

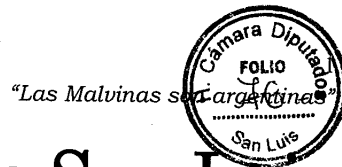
Sra. Presidente (Sosa Araujo): Buenas tardes. Muchas gracias.

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.



H.C. de Diputados



Legislatura de San Luis

Ley N° V-1079-2022

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis,
sancionan con fuerza de

Ley



CREACIÓN DE LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA ASISTENCIA SOCIAL (ADEAS) DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

- ARTÍCULO 1°.- CREACIÓN. Créase la “Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social” (ADEAS) de la provincia de San Luis, en adelante la Agencia, con carácter de entidad descentralizada, autárquica y con personería jurídica pública.-
- ARTÍCULO 2°.- FINALIDAD. La Agencia tendrá como finalidad principal la de coadyuvar con la ejecución de la política financiera del Gobierno Provincial destinada al desarrollo económico de los habitantes de la Provincia y el fortalecimiento del ecosistema emprendedor.-
El organismo tendrá por objeto la administración y regulación de todo juego de azar en la provincia de San Luis que se organice o explote de manera directa o indirecta en la actualidad, y de los que se incluyan en el futuro.-
Para el cumplimiento de sus fines, la Agencia accionará la orientación socioeconómica que determine el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis; actuando como su agente y vinculándose con el mismo a través de la Secretaría de Estado de Finanzas, o el organismo que en el futuro lo reemplace o sustituya.-
- ARTÍCULO 3°.- DOMICILIO. El domicilio legal de la Agencia, será el de su sede central en la ciudad de San Luis, pudiendo establecer delegaciones en cualquier lugar del país con autorización del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 4°.- CAPACIDAD. La Agencia tendrá capacidad jurídica para disponer de su patrimonio, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le fueren expresamente prohibidos por otras normas legales.-
- ARTÍCULO 5°.- OPERACIONES. Para el cumplimiento de sus fines la Agencia podrá realizar las siguientes actividades:
- Todas las operaciones financieras activas, pasivas y de servicios con entidades públicas o privadas y con personas humanas o jurídicas;
 - Implementación de líneas de crédito tendientes a favorecer el desarrollo económico de los habitantes de la Provincia y el fortalecimiento del ecosistema emprendedor en la provincia de San Luis;
 - Operaciones de seguros;
 - Gestión, gerenciamiento, administración, comercialización, fiscalización y explotación de juegos de azar oficializados;
 - Operaciones inmobiliarias, comprendiendo la adquisición mediante cualquier título de terrenos para desarrollar emprendimientos inmobiliarios de carácter público o privado con fines sociales;
 - Celebrar todo tipo de contratos con entidades públicas o privadas, humanas o jurídicas, con destino al desarrollo económico de los habitantes de la provincia de San Luis;
 - Funciones de rematador de bienes públicos y privados;
 - Operaciones relacionadas con la promoción de la cultura del ahorro, la actividad filatélica y de los nuevos activos financieros, incorporando la



H.C. de Diputados



Legislatura de San Luis



promoción de medios de pago electrónicos, la educación financiera y la implementación de las nuevas tecnologías financieras;

- i) Gestionar el cobro o recupero de créditos otorgados por la provincia de San Luis;
- j) Promover con acciones concretas el juego responsable en el territorio de la provincia de San Luis;
- k) Celebrar acuerdos de cooperación y/o colaboración con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el cumplimiento de sus funciones;
- l) Toda otra actividad compatible con sus fines y su estructura que se le encomiende, que redunde en beneficio de los habitantes de la Provincia, con perspectiva de género y en armonía con el ambiente.-

ARTÍCULO 6°.- GARANTÍA. Todas las operaciones que realice la Agencia en el cumplimiento de sus fines estarán garantizadas por el Estado Provincial.-

ARTÍCULO 7°.- PATRIMONIO. El patrimonio de la Agencia estará constituido por todos los bienes pertenecientes actualmente a la Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis, y por todo otro bien que se le asigne en el futuro. La Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social es continuadora de la Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 8°.- RECURSOS. La Agencia, atenderá sus obligaciones y cumplirá sus fines con los siguientes recursos:

- a) Las utilidades que obtenga de cada una de sus actividades;
- b) Los fondos que el Gobierno de la provincia de San Luis destine a tal fin;
- c) La parte correspondiente de los ingresos que resulten de la explotación de cualquier juego de azar que administre o fiscalice;
- d) Los importes recaudados en concepto de multas por infracciones a las reglamentaciones que regulan la operatoria de juegos de azar oficializados;
- e) Los importes provenientes del recupero de los créditos otorgados por la Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis, y de todo préstamo que haya concedido el Poder Ejecutivo Provincial con anterioridad a la sanción de esta Ley;
- f) Los fondos provenientes de la liquidación de bienes previstas en el Artículo 9° de la presente Ley.

La enumeración contenida en el presente Artículo tiene carácter enunciativo.-

ARTÍCULO 9°.- LIQUIDADOR. La Agencia será liquidadora de los bienes en desuso y rematadora obligada en la venta de aquellos que deban realizarse por subasta pública, de los organismos de la administración pública central o entidades autárquicas. El producido total de las ventas podrá ingresar a la institución.-

ARTÍCULO 10.- PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEL AHORRO. La Agencia será la entidad que implemente la legislación de estampillas de ahorro, y estampillas escolares, creadas mediante Ley N° VIII-0719-2010 y Ley N° VIII-0752-2011 y las que se establezcan en el futuro, pudiendo disponer, a través de la Reglamentación, la aplicación de las nuevas tecnologías financieras para la promoción y desarrollo de la cultura del ahorro y la inversión en los habitantes de la provincia de San Luis.-



H.C. de Diputados

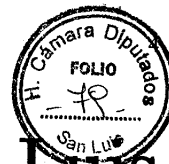
Legislatura de San Luis



- ARTÍCULO 11.- REPRESENTACIÓN LEGAL. DIRECCIÓN. La Agencia estará a cargo de un Director, quien ejercerá su representación legal y tendrá las funciones de organizador y administrador de la institución y para ello podrá adoptar decisiones administrativas, financieras, económicas y técnicas, como así también la estructura orgánica de la Agencia.-
Podrá celebrar convenios de cooperación y/o colaboración para el cumplimiento de los fines encomendados, con organismos públicos y/o privados especializados.-
- ARTÍCULO 12.- FONDO ESTÍMULO. Establecer un fondo estímulo para todos los agentes que presten efectivo servicio en la Agencia, que será liquidado por fuera del salario mínimo garantizado por la normativa vigente y comenzará a regir a partir del primer día hábil del mes posterior a la entrada en vigencia de la presente Ley; y se financiará con un fondo constituido por un porcentaje de hasta el DIEZ POR CIENTO (10%) del total de los recursos percibidos por la Agencia.-
- ARTÍCULO 13.- CONDONACIÓN. QUITAS Y FACILIDADES DE PAGO. Facultar al Poder Ejecutivo, a través de la Agencia, a condonar las deudas provenientes de programas de créditos que registren una antigüedad superior a CINCO (5) años a la fecha de entrada en vigencia de esta Ley, cuando se verifique a través de un análisis socioambiental, la vulnerabilidad social del solicitante y cuando la deuda a condonar no supere los PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00). Dicho monto podrá actualizarse mediante resolución fundada de la Agencia, en función de los Índices de Precios San Luis.-
El Poder Ejecutivo, a través de la Agencia, podrá conceder quitas de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de capital e intereses de los montos adeudados por aplicación de los programas de créditos que se hayan otorgado con anterioridad a la vigencia de esta Ley, y a conceder planes de facilidades de pago para la regularización de deudas provenientes de ellos.
En todos los casos, la tasa de interés por mora será de hasta el TRES POR CIENTO (3%) mensual. Autorizar a la Agencia, a bonificar la tasa prevista mediante resolución fundada.-
- ARTÍCULO 14.- EXENCIÓN. Todas las actividades u operaciones realizadas en el marco de la presente Ley, se encontrarán exentas en un CIEN POR CIENTO (100%) de los tributos provinciales, entendiéndose que la finalidad de las mismas es de carácter social y tiende al desarrollo económico de los habitantes de la provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 15.- REGLAMENTACIÓN. Facultar al Poder Ejecutivo a reglamentar la estructura orgánica, económica y financiera de la Agencia, y a adecuar las partidas presupuestarias correspondientes y necesarias para su funcionamiento.-
- ARTÍCULO 16.- DEROGACIÓN. Derogar la Ley N° V-0866-2013 de Creación de la Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis y toda norma que se oponga a la presente.-
- ARTÍCULO 17.- INTERPRETACIÓN. Toda normativa que refiera a la Caja Social de la provincia de San Luis y/o a la Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis, Agencia de Loterías, Casinos y Juegos de Azar, deberá entenderse vinculada a la Agencia creada por esta Ley, por ser su continuadora.-



H.C. de Diputados



Legislatura de San Luis

ARTÍCULO 18.- VIGENCIA. La presente Ley comenzará a regir desde su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis.-



ARTÍCULO 19.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-



SAN LUIS

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a diecisiete días de agosto de dos mil veintidós.-



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



“Las Malvinas son argentinas”

SAN LUIS, 17 de agosto de 2022



SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAÁ
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de elevar
adjunto a la presente Sanción Legislativa N° V-1079 -2022, dada en Sesión Ordinaria del día de la fecha.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

JOSÉ VÍCTOR CABAÑEZ LANZA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

SILVIA SOSA ARAUJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. José Víctor Cabañez Lanza
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 163-DL-2022



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



"Las Malvinas son argentinas"

SAN LUIS, 17 de agosto de 2022



SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR EDUARDO GASTÓN MONES RUIZ (h)
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de remitir
adjunto a la presente Sanción Legislativa N° V-1079-2022, dada en Sesión Ordinaria del día de la fecha.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

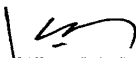
FIRMADO:

JOSÉ VÍCTOR CABAÑEZ LANZA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

SILVIA SOSA ARAUJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. José Víctor Cabañez Lanza
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 164-DL-2022



Pases de Expediente

PASE INTERNO

Fecha y hora: 18/08/2022 14:0
Nro. de Envío: 301

Origen: Cámara de Diputados - Despacho Legislativo
Destino: Cámara de Diputados - Secretaría Legislativa

Expediente	Extracto	Instrucciones	Fojas
EXD-5111085/22	PROYECTO DE LEY ADEAS	Se envía para la prosecución del trámite	48

Observaciones:

Para la firma de Presidente y Secretario Legislativo y posterior pase al Senado para completar las firmas.

Total de expedientes: 1



V-1079-2022.pdf - Adobe Acrobat Reader (32-bit)

Archivo Edición Ver Firmar Ventana Ayuda

Inicio Herramientas V-1078-2022.pdf V-1079-2022.pdf x 125% 1 / 4

Hay al menos una firma que presenta problemas.

Panel de firma

Firmas

Validar todas

- Rev. 1: Firmado por JOSE VICTOR CABANEZ LANZA <jcabanezlanza@sanluis.gov.ar>
- Rev. 2: Firmado por SILVIA SOSA ARAUJO <ssaraujo@sanluis.gov.ar>
- Rev. 3: Firmado por JOHANA EDITH OJEDA <ojedaj@sanluis.gov.ar>
- Rev. 4: Firmado por EDUARDO GASTON RAMON MONES RUIZ <emonesruiz@sanluis.gov.ar>

Buscar "Editar texto"

Exportar archivo PDF

Adobe Export PDF

Convertir archivos PDF a Word o Excel Online

Seleccionar archivo PDF

V-1079-2022.pdf

Convertir a

Microsoft Word (*.docx)

Idioma del documento:

Español Cambiar

Convierte, edita y firma electrónicamente formularios y contratos PDF

Prueba gratis de 7 días